



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA

Toledo – Norte de Santander

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	3
.....	4
1. MARCO NORMATIVO	4
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991).....	4
LEY 115 DE 1994 (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).....	5
LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965 DE 2013.....	5
LEY 1098 DE 2006 (CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA).....	6
LA LEY 599 DE 2000.....	7
LEY 1952 DE 2019.....	7
DECRETO 1421 DE 2017.....	8
EL DECRETO 1860.....	9
EL DECRETO 804 DE 1995.....	10
DECRETO 1290 DE 2009.....	11
2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	12
DERECHOS Y DEBERES.....	12
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	13
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	16
DERECHOS DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.....	19
DEBERES DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.....	19
DERECHOS DE LOS COORDINADORES.....	21
DEBERES DE LOS COORDINADORES.....	21
DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	21
DEBERES DE LOS DOCENTES.....	22
DIRECTORES DE GRUPO:.....	23
DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS.....	23
DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS:.....	24
DERECHOS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES.....	24
DEBERES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES.....	25
POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD.....	26
3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	27
SITUACIONES CON ESTUDIANTES.....	28
SITUACIONES CON DOCENTES.....	28
SITUACIONES CON PADRES DE FAMILIA.....	28
4. PACTO DE CONVIVENCIA.....	29
NIVELES.....	29
JORNADAS Y HORARIOS.....	29
Al Salir De La Institución.....	31
UNIFORMES.....	32
UNIFORME DE DIARIO:.....	32
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	32
UNIFORME DE GALA:.....	33
5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
DEFINICIONES.....	34
SITUACIONES TIPO I.....	36
SITUACIONES TIPO II.....	37



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

SITUACIONES TIPO III	39
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	40
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	41
INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:	41
CAUSAS QUE MOTIVAN LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA.....	42
6. LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	43
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I	44
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II	45
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III	46
PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.....	47
<i>Protocolo en caso de accidente escolar.</i>	47
<i>Protocolo a casos de focalización de estudiantes con discapacidad.</i>	48
<i>Protocolo a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias.</i>	48
<i>Protocolo casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar</i>	48
<i>Protocolo Para Embarazo En Adolescentes.</i>	48
<i>Protocolo Para Conducta Suicida</i>	49
<i>Protocolo Para Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa)</i>	50
<i>Protocolo en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullying o ciberacoso</i>	50
PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL	51
<i>Protocolo en caso de violencia intrafamiliar.</i>	54
<i>Otras instancias garantes de los procesos:</i>	54
7. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES.....	54
DIRECTRICES QUE RIGEN LA APLICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.....	54
<i>ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I</i>	55
<i>ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II</i>	56
<i>ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III</i>	57
CONDUCTO REGULAR.....	57
DEBIDO PROCESO	57
PRACTICAS RESTAURATIVAS	58
8. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	60
OTROS ESPACIOS DE COMUNICACIÓN:	61
9. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.	61
10. RE SIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	63
11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	64
<i>GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS:</i>	64
COMPONENTE DE PROMOCIÓN	65
COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	65
EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	66
COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	67



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

PRESENTACION

La Institución Educativa Guillermo Cote Bautista del Municipio de Toledo, en concordancia con las disposiciones nacionales participa en la formulación del Manual de Convivencia Escolar como herramienta orientadora en la prevención, promoción, atención y seguimiento a las diferentes situaciones de convivencia que suelen darse en el ámbito escolar.

La convivencia escolar es el quehacer de coexistir con otras personas en el contexto formativo de manera pacífica y armónica. Es el conjunto de relaciones que suceden entre las personas que hacen parte de la comunidad Educativa que a pesar de la diversidad de orígenes se enfoca en el logro de objetivos educativos, desarrollo integral y construcción de aprendizajes a partir de la convivencia donde se deben edificar y acatar normas, respetar las diferencias, aprender a formular, cumplir y reparar acuerdos que generen confianza entre las personas de la comunidad Educativa.

“El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad Educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Institución. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad Educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

El Manual de Convivencia es una pieza esencial del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se establecen los derechos, obligaciones, criterios, acuerdos, recursos y procedimientos para solucionar conflictos que ocurren entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Con el anhelo de cosechar grandes éxitos para beneficio de todos los miembros de la comunidad Educativa, el Consejo Directivo adopta este Manual recordando el mensaje de ese gran ejemplo de la humanidad M. Gandhi: " Si cada uno de nosotros cumple con su deber, nadie tendrá que luchar por sus derechos"

El presente manual permite ir ajustándose conforme a la realidad jurídica que se vaya presentando, las necesidades de la Institución y la modernidad social.



1. MARCO NORMATIVO

Prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes



En la pirámide invertida se observa la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, puesto que resulta fundamental que los manuales de convivencia procuren su protección y garanticen el ejercicio sus derechos, como lo menciona la sentencia T-557 de 2011, *“deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor.”*

Constitución Política de Colombia (1991)

En nuestra IE, nos comprometemos a garantizar y promover los derechos fundamentales de todos los estudiantes, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia. A continuación, se detallan los derechos que serán protegidos y respetados en nuestra comunidad educativa:

- **Derecho a la Intimidad (Artículo 16):** Todos los estudiantes tienen derecho a la protección de su vida privada, su honra y su buen nombre. En nuestro colegio, se



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

fomentará un ambiente de respeto, donde la intimidad de cada persona sea valorada y protegida, evitando cualquier forma de acoso o discriminación.

- **Libertad de Conciencia y Expresión (Artículo 19):** Los estudiantes tienen el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Se promoverá un ambiente donde cada estudiante pueda expresar sus opiniones y creencias de manera respetuosa, contribuyendo al diálogo constructivo y al respeto por la diversidad de ideas.
- **Debido Proceso (Artículo 29):** En el ejercicio de sus derechos, los estudiantes contarán con el debido proceso en situaciones disciplinarias. Se garantizará el derecho a ser escuchados y a presentar sus argumentos antes de tomar cualquier decisión que afecte su estatus dentro de la comunidad escolar.
- **Derecho a la Educación (Artículo 67):** La educación es un derecho fundamental que todos los estudiantes tienen garantizado. Nuestro colegio se compromete a ofrecer una educación de calidad, inclusiva y equitativa, donde cada estudiante pueda desarrollar su potencial en un ambiente seguro y estimulante.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

Nuestro colegio se adhiere a los principios y orientaciones establecidos en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013, que tienen como objetivo promover la convivencia escolar y prevenir la violencia en el entorno educativo. A continuación, se presentan los principios y acciones que guiarán nuestra práctica:

- **Promoción de la Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es un proceso que busca el respeto, la tolerancia y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad educativa. Fomentamos un ambiente donde:
Se valore la diversidad cultural y se respeten las diferencias individuales.
Se promuevan valores como la empatía, el respeto y la colaboración.
- **Prevención de la Violencia y el Acoso Escolar:** establece medidas para prevenir y abordar situaciones de violencia y acoso escolar. En nuestro colegio:
Se implementarán programas de sensibilización y capacitación para estudiantes, docentes y padres sobre el bullying y sus consecuencias.
Se habilitarán canales seguros para que los estudiantes puedan reportar situaciones de acoso o violencia sin temor a represalias.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

Derechos y Deberes: Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derechos y deberes en la convivencia. Se espera que:

Los estudiantes respeten los derechos de sus compañeros y docentes, así como las normas establecidas en el manual de convivencia.

Se fomente un clima de diálogo y resolución pacífica de conflictos, promoviendo el uso de mediación y otras estrategias para la solución de diferencias.

Construcción de Espacios de Participación: La participación activa de los estudiantes es fundamental para una convivencia efectiva. Se impulsarán:

Espacios de participación estudiantil, donde puedan expresar sus ideas y contribuir a la mejora del ambiente escolar.

Actividades que promuevan el liderazgo y la responsabilidad social, favoreciendo la formación integral de los estudiantes.

Intervención y Seguimiento: En caso de presentarse situaciones de conflicto o violencia, se seguirá un procedimiento claro:

Se realizará una intervención inmediata y adecuada para abordar la situación, garantizando el respeto por los derechos de todos los involucrados.

Se implementará un plan de seguimiento para asegurar que se resuelvan adecuadamente las situaciones y se restablezca la convivencia.

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

El **Código de la Infancia y la Adolescencia**, es la normativa central en Colombia que establece el marco de derechos, garantías y obligaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo principal es asegurar el desarrollo integral de los menores, garantizando el cumplimiento de sus derechos en todos los aspectos de la vida, y definiendo responsabilidades tanto para el Estado como para las familias y la sociedad.

Principios fundamentales del Código:

- **Protección integral:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una protección integral que les garantice el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, incluyendo la vida, la salud, la educación, la recreación, el desarrollo físico y emocional, entre otros.
- **Interés superior del menor:** Toda decisión que se tome respecto a los niños y adolescentes debe priorizar su bienestar y desarrollo integral, por encima de cualquier otro interés.
- **Corresponsabilidad:** El cuidado y protección de los menores es una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la sociedad. Las instituciones deben colaborar activamente en garantizar sus derechos.
- **Prevalencia de los derechos de los niños:** Los derechos de los niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás, reconociendo su condición especial de sujetos en desarrollo.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

La Ley 599 de 2000

Conocida como el **Código Penal Colombiano**, establece los delitos y las penas correspondientes en el territorio nacional. Su objetivo es proteger los bienes jurídicos esenciales de la sociedad, como la vida, la integridad personal, la libertad, la dignidad humana, el patrimonio económico, entre otros. En el contexto educativo, este código es relevante porque incluye delitos que pueden afectar directamente la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Principios fundamentales del Código Penal:

- **Legalidad:** Ninguna conducta puede ser considerada delito ni sancionada con penas que no estén previstas en la ley.
- **Culpabilidad:** Las personas solo pueden ser sancionadas por delitos si actúan con conocimiento y voluntad de cometer un acto ilícito.
- **Proporcionalidad:** Las penas impuestas deben ser proporcionales al delito cometido y a la gravedad del daño causado.
- **Presunción de inocencia:** Toda persona se presume inocente mientras no se demuestre su culpabilidad mediante sentencia judicial.

Ley 2354 de 2024: prohibición absoluta de la venta de cigarrillos electrónicos y productos de vapeo a menores de 18 años.

LEY 2383 DE 2024 por medio de la cual se promueve de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.

LEY 2170 DE 2021 De las tecnologías de la información y las comunicaciones.

... Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. De forma excepcional, previo aval del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo de Directivos, se podrá restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil a horarios o lugares. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones.

Ley 1952 de 2019



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

En nuestro IE, **todos los funcionarios, docentes y personal administrativo**, están sujetos a normas de conducta que promueven un ambiente de respeto, ética y responsabilidad. La Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece las directrices y tipos de faltas disciplinarias que pueden ser aplicables a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. A continuación, se describen las principales orientaciones en este contexto:

- **Principios Generales:** Todos los funcionarios deben actuar con integridad, transparencia y respeto hacia los estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo. Cualquier conducta que contravenga estos principios puede ser considerada una falta disciplinaria.
- **Faltas Disciplinarias:** De acuerdo con la Ley 1952 de 2019, se tipifican diversas faltas disciplinarias que pueden afectar la convivencia escolar y el correcto funcionamiento de la institución. Algunas de estas faltas incluyen, pero no se limitan a:
- **Inobservancia de las Normas:** No cumplir con los reglamentos internos de la IE o las disposiciones legales que regulan la educación.
- **Abuso de Autoridad:** Hacer uso indebido de la posición o funciones que se ocupan, afectando el bienestar de los estudiantes o colegas.
- **Conducta Inadecuada:** Realizar acciones que puedan poner en riesgo la seguridad o el bienestar de los estudiantes, incluyendo acoso, discriminación o cualquier forma de violencia.
- **Falta de Diligencia:** No cumplir con los deberes y responsabilidades inherentes a sus funciones de manera adecuada, afectando el desarrollo educativo.

Procedimiento Disciplinario: En caso de que se presente una falta disciplinaria por parte de algún funcionario, se seguirá un procedimiento que garantice el debido proceso:

Se realizará una investigación previa para verificar los hechos denunciados.

El funcionario implicado tendrá derecho a ser oído y a presentar su defensa.

Las sanciones que puedan imponerse dependerán de la gravedad de la falta y se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

Compromiso Institucional: La institución se compromete a garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso, donde se respeten los derechos de todos los estudiantes y se actúe con responsabilidad por parte de los funcionarios. Se fomentará una cultura de autocontrol y ética profesional, incentivando a todos a actuar conforme a los principios del Código General Disciplinario.

Decreto 1421 de 2017

También conocida como la **Ley de Inclusión**, establece un marco normativo en Colombia para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Esta ley busca promover la inclusión educativa y social de estos individuos, y su enfoque se centra en varios aspectos clave:



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- **Derecho a la Educación Inclusiva:** La ley reconoce que todas las personas con discapacidad tienen el derecho a acceder a una educación de calidad en condiciones de igualdad. Se busca que las instituciones educativas sean inclusivas y que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, puedan recibir la educación que necesitan.
- **Ajustes Razonables:** Se establece la obligación de realizar **ajustes razonables** en el entorno educativo, de modo que se eliminen las barreras que impiden la participación plena de los estudiantes con discapacidad. Esto puede incluir adaptaciones en los currículos, métodos de enseñanza y recursos educativos.
- **Formación y Capacitación:** La ley promueve la formación y capacitación de docentes en temas de inclusión y atención a la diversidad, con el fin de que puedan atender adecuadamente las necesidades de todos los estudiantes.
- **Articulación Interinstitucional:** Se busca la colaboración entre diferentes entidades del Estado, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y Protección Social, y las Secretarías de Educación, para asegurar una atención integral a las personas con discapacidad.
- **Sistema de Información:** Se establece la creación de un sistema de información que permita el seguimiento y monitoreo de la inclusión educativa de las personas con discapacidad, facilitando la recolección de datos y la evaluación de políticas públicas en esta área.
- **Participación de la Comunidad:** La ley fomenta la participación activa de la familia y la comunidad en el proceso educativo, promoviendo la conciencia sobre la importancia de la inclusión y la aceptación de la diversidad.

Relevancia para el ámbito educativo:

- **Protección de menores:** El Código Penal impone sanciones estrictas para delitos que atenten contra la integridad física, emocional y sexual de los menores. Esto protege a los estudiantes de abusos, maltratos y explotación en entornos educativos.
- **Responsabilidad de los docentes y autoridades:** Los educadores y funcionarios públicos están sujetos a penas si cometen delitos como abuso de autoridad, prevaricato, o si participan en conductas que violen los derechos de los estudiantes.
- **Violencia escolar:** Los delitos de lesiones personales, amenazas, y acoso pueden aplicarse en situaciones de violencia entre estudiantes o entre miembros de la comunidad educativa, como el bullying y otras formas de maltrato.

El Decreto 1860

fue expedido para regular la convivencia y el funcionamiento de las instituciones educativas en Colombia. Su propósito es establecer un marco normativo que garantice el respeto por los derechos de los estudiantes y la promoción de un ambiente educativo propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral.

Principales Elementos del Decreto



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

Derechos y Deberes de los Estudiantes: establece claramente los derechos y deberes de los estudiantes dentro de la comunidad educativa. Se debe garantizar el respeto por su dignidad y su derecho a una educación de calidad.

Normas de Convivencia: establece la importancia de crear normas de convivencia claras y consensuadas dentro de la institución educativa. Estas normas deben ser el resultado de un proceso participativo que involucre a toda la comunidad escolar.

Procedimientos Disciplinarios: Se establecen procedimientos para la aplicación de sanciones disciplinarias, que deben ser justas y proporcionales a las faltas cometidas. El decreto subraya la importancia de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

Enfoque Preventivo: promueve un enfoque preventivo en la gestión de la convivencia escolar, enfatizando la importancia de las acciones formativas que prevengan el comportamiento violento y promuevan el respeto y la convivencia pacífica.

Protección de Derechos: hace énfasis en la protección de los derechos de los estudiantes, garantizando que la comunidad educativa actúe en consecuencia ante cualquier vulneración de estos derechos.

Decreto 1075 2015 señala que el manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

64. Con base en lo expuesto se puede afirmar que la adopción o modificación de los manuales de convivencia en principio no implican una **limitación del derecho a la educación de los estudiantes**. Lo anterior porque, como se vio, los colegios tienen la libertad para regular la manera en que prestan su servicio de conformidad **con su misión con su visión y con sus objetivos institucionales**

El Decreto 804 de 1995

establece disposiciones sobre la organización y funcionamiento de las instituciones educativas en Colombia. Su artículo 18 es especialmente relevante para el **Manual de Convivencia Escolar**, ya que se centra en el tema de la convivencia y las normas que deben seguir las instituciones educativas para promover un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Establecer un marco normativo claro: Que regule la convivencia y el comportamiento en la institución educativa.

Fomentar la participación activa: De todos los miembros de la comunidad educativa en la creación y revisión de normas.

Promover una cultura de paz: Y convivencia pacífica a través de estrategias de formación y mediación.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

Garantizar procedimientos justos: En la aplicación de sanciones y el manejo de conflictos, priorizando el respeto y la dignidad de todos los estudiantes.

Decreto 1290 de 2009

En los **artículos 12 al 15 del** proporciona un marco normativo claro que guiará la convivencia y el comportamiento en la institución educativa. Al integrar estos principios, el manual podrá:
Establecer un código de conducta claro: Que detalle los deberes y responsabilidades de los estudiantes, así como las consecuencias de su incumplimiento.

Garantizar procedimientos justos y transparentes: En la aplicación de sanciones, respetando siempre el derecho al debido proceso.

Promover una cultura de diálogo y mediación: Como herramientas para la resolución de conflictos, evitando la violencia y fomentando la convivencia pacífica.

Incentivar la participación de toda la comunidad educativa: En actividades que promuevan el respeto y la tolerancia, creando un ambiente escolar positivo y solidario.

Decreto No. 0459 del 10 de abril de 2024 el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.



2. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa. (derechos y deberes).

PERFILES

ESTUDIANTE GUICOBA

- Son personas coherentes en su ser y en su actuar con los valores familiares y con los principios de la sana moral y del buen comportamiento social.
- Son personas alegres, sinceras, respetuosas, honestas, optimistas, creativas, espontáneas, tolerantes, solidarias, libres, críticas y con gran sentido del honor.
- Persisten en la búsqueda de la superación personal.
- Crecen en autoestima, alcanzando progresivamente una justa valoración de sus capacidades intelectuales, físicas y morales.
- Actúan con autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones.
- Son responsables de la conservación y cuidado de la vida en todas sus manifestaciones.
- Establecen relaciones positivas y cordiales, basadas en actitudes de paz y de perdón con todas las personas.
- Se reconocen como ciudadanas(os), con derechos y deberes.
- Aceptan y practican de buen grado los principios democráticos que rigen la vida en comunidad y el gobierno escolar.
- Manifiestan con sus actitudes sentido de pertenencia a su propia familia, a la Institución educativa, al municipio y a la patria.
- Comprenden y analizan críticamente el mundo que les rodea y se sienten agente responsable del cambio social.
- Lideran con autenticidad y dinamismo procesos formativos, influyendo positivamente en su medio
- Se enriquecen intelectualmente, adquieren competencia en el manejo conceptual técnico de las diferentes áreas del conocimiento, aportan argumentos razonables, admiran lo belleza y la armonía; Y son personas Crítica, creativa y proyectiva frente al progreso científico y tecnológico.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Asumen el trabajo como proceso de autorrealización, como posibilidad de desarrollo productivo y como oportunidad de servicio o los demás contribuyendo a la transformación del mundo

ACUDIENTE GUICوبا

- Se identifican con la Filosofía del Colegio, conocen y cumplen su Reglamento o Manual de Convivencia. Demuestran con sus actitudes y sentimientos, claro sentido de pertenencia.
- Se comprometen con el proceso de formación de sus hijas e hijos, entendiendo que el Colegio fortalece y consolida los valores que se viven al interior de la familia, tanto en la dimensión intelectual como humana.
- Se reconocen como los primeros formadores de sus hijos (as).
- Contribuyen con el Proyecto Educativo Institucional siendo críticos, reflexivos, y comunicando a quien compete, sus inquietudes y sugerencias. Asume con responsabilidad las tareas que el competan en los organismos de participación y asociación a los que pertenezca o en los que sea elegido.
- Enseña con su propio ejemplo el sentido de Dios, el amor, la sinceridad, la solidaridad, la honestidad, la ternura, la lealtad, el respeto a la vida el perdón y la crítica constructiva
- Es capaz de reconocer los logros de su hijo(a) y de aceptar sus errores y los propios
- Propicia el diálogo, la concentración y la sana convivencia.
- Corrige sin herir y evita hacer uso de cualquier forma de maltrato físico, verbal y psicológico.
- Proporciona a la hija(o) los recursos y el ambiente de estudio necesarios para tener un desempeño escolar óptimo.
- Vive en estrecha sintonía con el Colegio, por ello participa activamente en todo cuanto se propone para el desarrollo integral de las estudiantes
- Sigue el conducto regular y atiende las sugerencias de los diferentes miembros de la Institución Educativa en beneficio de la formación de su hijo(a).
- Asume con responsabilidad las tareas que el competan en los organismos de participación y asociación a los que pertenezca o en los que sea elegido.

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

La Institución Educativa GUILLERMO COTE BAUTISTA orienta en el desarrollo del amor, responsabilidad, trascendencia, justicia, respeto, pertenencia, tolerancia, honestidad, solidaridad y autonomía mediante un consciente uso de la libertad, centrado en los valores para formar personas justas, conscientes para el trabajo y la convivencia.

Para alcanzar este fin gozan de derechos tales como:

- Recibir una formación integral de calidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MEN.
- Recibir orientaciones en los diferentes niveles de formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
- Ser tratado con respeto y dignidad por todos los miembros de la comunidad Educativa en su integridad física, moral y social.
- Ser respetado en sus principios ideológicos, religiosos, de pensamiento y opinión.
- Afianzar los valores humanos utilizando los medios que la Institución ofrece para su formación.
- Recibir asesoría y capacitación en el proceso de liderazgo y en los diferentes mecanismos de participación en el gobierno escolar.
- Desarrollar su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral.
- Ser tenido en cuenta para obtener los estímulos que ofrece la Institución, en caso de ser merecedor de los mismos.
- Hacer sugerencias que conduzcan al mejoramiento de la Institución, a través del vocero, personero y contralor.
- Que se le respeten todos los derechos contemplados en el Código de la Infancia y Adolescencia, los Decretos 1620 y 1965, La Constitución Política Colombiana y otras normas que le garanticen el debido proceso.
- Ser atendido oportuna y cordialmente por el personal administrativo en lo referente a la solicitud de certificados, siempre dentro de los horarios establecidos por la Institución.
- Utilizar y recibir oportunamente los servicios de orientación y los demás que ofrece la Institución.
- Ser oídos directamente o por medio de su representante, de acuerdo al procedimiento interno legal establecido por la Institución, siempre acatando la ruta de atención y los protocolos de cada caso.
- Obtener permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada escolar y otras actividades programadas por la Institución, cuando exista un motivo justo y éste sea solicitado personalmente por los Padres de Familia o acudiente.
- Expresar libremente su opinión, presentar peticiones respetuosas y reclamos directamente o a través de sus padres o acudientes siguiendo el conducto regular de la Institución.
- Hacer uso de su derecho a la defensa.
- Ser recibido en todas las clases y participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la jornada laboral en cumplimiento de los horarios establecidos en la Institución.
- Ser escuchado cuando se presenta algún caso de injusticia o incumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- Recibir correctivos acordes con las situaciones presentadas.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Recibir un trato justo y cordial sin distinción económica, social, religiosa, de raza o sexo o género.
- Recibir igualdad de oportunidad para participar en diferentes eventos y programas de la Institución, sin discriminación, de acuerdo con sus condiciones, aptitudes y a su comportamiento social.
- Disfrutar de los estímulos que ofrece la Institución por esfuerzos relacionados y reconocidos personal o grupalmente, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma.
- Elegir y ser elegido democráticamente como líderes estudiantiles y en los comités de la organización administrativa en la Institución, según el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el PEI.
- A no recibir sanciones que presenten escarnio o que de alguna manera afecten su dignidad personal (Código del Menor).
- A participar en la toma de decisiones a través de sus representantes de grupo.
- A pertenecer a organizaciones extracurriculares que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad, con el permiso de los padres o acudientes.
- A ser respetado en su ideología religiosa y/o política.
- A mantener un diálogo cordial con todos los miembros de la comunidad Educativa.
- A recibir por parte de los compañeros de grupo respeto y buen ejemplo.
- A tener momentos de descanso.
- A representar a la Institución en actividades dentro y fuera del municipio de acuerdo a las normas estipuladas por la Institución.
- A recibir los beneficios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.
- A tener a disposición los recursos necesarios que contribuyan al desarrollo de la creatividad y de los intereses científicos, ajustándose a las normas de la Institución.
- A ser respetado y protegido por su Orientación Sexual e Identidad sexual que tenga niños, niñas y adolescentes.
- Ser registrado correctamente con su nombre, edad y nacionalidad legalizada en Colombia, preservando su cultura e idiosincrasia.
- Ser informado oportunamente de las normas de convivencia Institucional vigente.
- Recibir orientaciones conforme al currículo implementado en la Institución, mediante actividades que contribuyan al desarrollo integral.
- Recibir de los miembros de la comunidad Educativa el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral.
- Recibir asesoría por parte de la psico orientación en cada uno de los momentos que sea requerido dentro de su proceso educativo y/o cuando el (la) estudiante lo solicite en horario previamente establecido.
- Ser escuchado cuando haya cometido una falta y luego, asumir los correctivos del caso, de acuerdo al conducto regular establecido por la Institución.
- Utilizar las dependencias y los implementos de la Institución Educativa de acuerdo con sus reglamentos internos.
- Conocer los planes y programas académicos de cada asignatura, criterios de evaluación, fechas de evaluación y ser evaluado continuamente.
- Ser asesorado académicamente por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares académicas.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Ser evaluado y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite, durante los tres días del regreso a clases, sin sobrecarga de actividades y de común acuerdo con el docente.
- A ser evaluado integralmente.
- Presentar propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan el bienestar general de la comunidad y según los criterios del PEI.
- Conocer sus notas y/o calificaciones a tiempo
- Conocer oportunamente sus registros sobre el desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador el (la) estudiante o en cualquier otro documento interno de la Institución.
- Conocer el conducto regular para la solución de cualquier problema.
- Conocer los protocolos de atención de riesgos físicos sicosociales.
- Representar la Institución Educativa en diferentes eventos dentro y fuera del municipio de acuerdo a las normas establecidas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Son deberes de los niños, niñas y adolescentes: Además de los deberes y responsabilidades consagradas en la Constitución Nacional, el código civil, el código de infancia y la adolescencia, las resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la secretaría de Educación departamental, la comunidad Educativa de la IE GUILLERMO COTE BAUTISTA, buscan que sus estudiantes aprendan:

Cumplimiento de normas.

El cumplimiento de la normatividad vigente entre otras:

- Parámetros de articulación. Convenio GUICOPA – SENA
- Las y los estudiantes del Grado decimo (10º) y once (11º) deben prestar el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (40 horas en grado 10º y 40 horas en grado 11º) por ser requisito para recibir la aprobación de graduación de cada estudiante. Estos servicios están destinados a la comunidad Toledana y deben ser realizados en el desarrollo de los proyectos transversales de la Institución o en obras propuestas por las y los estudiantes mismos y bajo su completa responsabilidad
- SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar.)
- Manual de convivencia

No agredir al Congénera:

- Dar un trato respetuoso a todas las personas que lo rodean.
- No participar en situaciones de agresión, acoso u hostigamiento hacia ninguno/a de mis compañeros o compañeras.
- Cumplir con los requisitos legales básicos para la normalización de la matrícula
- Valorar la diferencia y enriquecer con otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
- Evitar las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros y baños.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Presentar disculpas cuando mi comportamiento agrede e irrespete al otro.
- Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
- Respetar y evitar las burlas hacia los compañeros.
- Abstenerse de comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la Institución
- Evitar expresiones vulgares en el vocabulario, gestos o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.
- Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones disciplinarias, monitorias, representantes estudiantiles o cualquier otra de las formas de representación definidos en el Gobierno escolar.

Aprender a comunicarse:

- Comunicar a sus padres y exigir su presencia, ante posibles problemas disciplinarios y académicos.
- Fomentar la comunicación como método de evitar la agresividad.
- Evitar las malas palabras y el trato brusco al dirigirse a los compañeros y demás personas.
- Respetar los mensajes escritos en carteleras, tableros porque son para el aprendizaje de todos.
- El (la) estudiante debe dirigirse a sus profesores con todo el respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente, sino que informara al directivo correspondiente.
- Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos para fines diferentes a los académicos. En caso de requerirlo para el desarrollo de las clases, es necesaria la autorización del docente responsable de la clase y de acuerdo al pacto de aula.

• **Aprender a interactuar:**

- Presentar reclamos en forma respetuosa y oportuna.
- Respetar la privacidad de sus compañeros
- Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad
- Respetar las cosas ajenas y entregarlas a coordinación en caso de encontrarlas cuando se hayan extraviado.
- Solicitar permiso en coordinación para ausentarse de la Institución por situaciones justificadas y autorizadas por el representante legal.
- Respetar el toque de timbre de entrada y salida, y cambio de hora.
- Presentar excusa justificada dentro de los 2 (dos) primeros días después de su ausencia.
- Participar con sentido de pertenencia en las actividades extra clase.
- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución

Aprender a decidir en grupo:

- Todo niño, niña y adolescente debe participar activa y responsablemente en la elección del gobierno escolar, según Art. 142 de la ley general de Educación 115/94, y el Decreto 1860, Art. 21,28,29.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Todo niño, niña y adolescente de acuerdo a sus habilidades e intereses pertenecer a un grupo lúdico o de formación integral, para así participar en las distintas actividades y representaciones culturales, religiosas, cívicas y deportivas, dentro y fuera de la Institución.
- Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
- Estudiar y analizar el manual de convivencia establecido por la comunidad Educativa.
- Cumplir con la constitución, las leyes y reglamentos.

Aprender a cuidarse:

- Presentarse a la Institución Educativa con el uniforme según las normas establecidas y de acuerdo al horario.
- Poner esmera atención al aseo personal.
- Prescindir del consumo y/o distribución de sustancias que produzcan dependencia o atenten contra la salud.
- Prescindir del consumo y/o distribución de vapeadores, y/u otras sustancias psicoactivas
- Evitar el juego brusco en los encuentros deportivos.
- Comer en las horas de descanso en los sitios adecuados para ello.
- Evitar masticar chicle dentro de la Institución.
- Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros utensilios dentro de la Institución.

Aprender a cuidar el entorno:

- Conservar el medio ambiente, en el cual habita.
- Mantener decorados, limpios y ordenados los salones creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- Cuidar y respetar los libros, útiles escolares, equipos y material deportivo ya sean propios o ajenos
- Responder por daños causados al plantel, ya sean: Muebles, inmuebles, útiles o material didáctico.
- Recibir, utilizar y cuidar las herramientas empleadas

Aprender a valorar el saber:

- Cumplir oportuna y honestamente con las evaluaciones, trabajos y actividades académicas, tendientes a alcanzar sus logros.
- Conservar un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con los deberes escolares.
- Atender y participar responsablemente y activamente en clase, demostrando interés por la investigación y al aprendizaje.
- Respetar los valores patrios, homenajear los símbolos, las fiestas patrias, y las autoridades democráticamente constituidas.
- Participar activamente en las actividades de su formación integral.
- Solicitar orientaciones a sus profesores.
- Cultivar el hábito de la lectura.
- Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
- Prestar atención a las clases sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
- Colaborar con las actividades culturales del Municipio permitiendo la buena participación y proyección de la Institución con otras instituciones.
- Respetar los horarios establecidos por la Institución en las horas de llegada, salida y cambios de clase.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Presentarse puntualmente las actividades de refuerzo y superación, en las áreas en que haya presentado dificultad en las fechas señaladas y bajo criterios acordados

PARÁGRAFO 1. Coordinación es la única instancia facultada para dar permiso de salida de la IE a los (las) estudiantes. En su ausencia, los docentes de disciplina, siempre y cuando se amerite y previo aviso al padre de familia o acudiente.

Para el uso de redes sociales y medios de comunicación virtual, la IE acoge la propuesta de Red Papaz de “Mis Diez Comportamientos Digitales”, que parte del supuesto de que la responsabilidad de los usuarios es igual en la vida real como en lo virtual. Estos son:

- Utilizo las Tics, respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.
- Ejercicio mi derecho a la libertad, respetando la de los demás. Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otros.
- Protejo mi identidad, haciendo buen uso de mi información confidencial. No violo la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos, aun cuando no haya sido debidamente protegida.
- Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi buen criterio para escoger los sitios que visito y las personas con las que interactúo.
- Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes tecnológicos.
- Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, creencias y los pensamientos de los demás.
- Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.
- Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
- No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comparar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la Ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.
- Respeto los derechos de autor.

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia en la IE o afectando el buen nombre de la Institución, el (la) estudiante será objeto de seguimiento pedagógico y disciplinario. El compromiso decidido de los padres de familia es indispensable para que este conduzca eficientemente a una toma de conciencia y a un cambio concreto de su actitud.

DERECHOS DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

Falta

DEBERES DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA**
Toledo – Norte de Santander

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades Educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las y los estudiantes y en general a la comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
-



DERECHOS DE LOS COORDINADORES

Falta

DEBERES DE LOS COORDINADORES

- Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
- Orientar, participar y propiciar el trabajo en equipo en las actividades institucionales.
- Ejercer el control y vigilancia, para el cumplimiento de los deberes de los docentes y de los Estudiantes administrando la acción académica v disciplinaria.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los procedimientos sancionatorios de los estudiantes.
- Intervenir y promover la participación democrática de la comunidad Educativa en los estamentos del gobierno escolar.
- Orientar, y participar en el proceso de evaluación
- Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación institucional
- Planear y programar las actividades institucionales de su competencia.
- Presentar los informes solicitados en forma oportuna.
- Responder y dar uso adecuado a los inventarios de la Institución y en especial los confiados a su manejo.
- Cumplir con las funciones y deberes establecidas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación, Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002)
- Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo

DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Los docentes de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista tienen derecho a:

- Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Ser escuchado como mediador de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en el comportamiento de los estudiantes.
- Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la formación integral de los estudiantes y al desarrollo humano de las personas vinculadas a la Institución.
- Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social.
- A permisos y licencias según lo establecido en las normas vigentes.
- A recibir estímulos.
- Presentar descargos por escrito, cuando le sea requerido.
- Recibir un trato justo y cordial sin distinción alguna.
- Elegir y ser elegido como representante de los docentes en los diferentes organismos de participación que tiene la Institución.
- A la defensa y al debido proceso.
- A participar de las pausas activas organizadas por la Institución.
- Conocer los protocolos de atención de riesgos físicos sicosociales.



DEBERES DE LOS DOCENTES

- Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos En el Manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
- Impartir una formación integral basada en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, inculcando un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente a quienes presentan discapacidades y especial vulnerabilidad ley 1098 de 2006, o por razones de género, etnia, orientación sexual u otras
- Organizar programas de nivelación de las niñas y niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. Ley 1098 de 2006. Efectuando las correspondientes adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidades
- Participar y Trabajar en equipo en todas las actividades institucionales.
- Participar Democráticamente en los estamentos del gobierno escolar.
- Contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación institucional
- Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
- Aplicar las disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Respetar jerarquía de la autoridad, enmarcada en el organigrama institucional.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le faculta la ley y el manual de Convivencia Social.
- Mantener una comunicación constante con el padre de familia, sobre los apoyos y terapias que requieran los estudiantes con necesidades Educativas especiales.
- Planear y programar las actividades del área específica.
- Demostrar su participación intencional en el control y turnos de la disciplina de los estudiantes.
- Realizar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes.
- Responder y darles el uso adecuado a los inventarios de la Institución y en especial los confiados a su manejo.
- Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación. Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002 y la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por medio de la cual se adopta el código de la infancia y la adolescencia, Ley de convivencia escolar).
- Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo.
- Actuar deteniendo de manera inmediata comentarios, chismes, burlas o situaciones de exclusión sobre personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas.
- No participar en chistes o burlas con el profesorado sobre temas relacionados con la orientación sexual e identidad de género.
- Promover una participación equitativa de niñas y niños, no uso referentes sexistas en las clases.
- Integrar en las clases referentes sobre las diferentes orientaciones sexuales y de identidad de género.
- Mostrarse empático/a a escuchar a sus estudiantes y estar preparado para atender situaciones relacionadas con la orientación sexual e identidad de género.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

TITULARES DE GRUPO:

La dirección de Grupo es la orientación y control que el titular ejerce sobre un grupo asignado a su cargo, con el propósito de crear y mantener en sus clases una actitud positiva y propicia a la atención y al trabajo mental intensivo desarrollando en los estudiantes hábitos fundamentales de orden, disciplina y trabajo e inculcándoles sentido de responsabilidad.

- Ejecutar el programa de Inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer un seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su rendimiento y comportamiento académico en unión con coordinación y Psico orientación de la Institución.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres madres y/o acudientes, para coordinar la acción Educativa.
- Diligenciar el observador del (la) estudiante del grupo a su cargo en coordinación con Psico orientación.
- Participar en los programas de bienestar y actividades programadas para el grupo a su cargo.
- Acompañar a su grupo en las distintas actividades extra clase.
- Rendir periódicamente informes a coordinación sobre novedades y programas realizados.
- Solicitar informes periódicos de los profesores sobre rendimiento académico de los estudiantes
- Informar oportunamente a las directivas del plantel y a los padres de familia sobre los casos de bajo rendimiento y mal comportamiento.
- Responsabilizarse de los elementos asignados a su grupo, y establecer procedimientos que responsabilicen a los (las) estudiantes de los recursos confiando a su servicio.
- Velar por la asistencia y puntualidad de los estudiantes y dar a conocer a coordinación los casos de ausencia no justificados.
- Cuidar la buena presentación de sus estudiantes con el uniforme
- Mantener las buenas relaciones con la comunidad Educativa.
- Y todas las demás que se le sean asignadas.

DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS.

Los administrativos de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista tienen derecho a:

- Ser escuchados y tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.
- A un lugar de trabajo que no presente condiciones de riesgo laboral.
- A presentar quejas y reclamos ante su superior o empleador.
- Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social.
- Solicitar ante la rectoría, o la SED, los permisos y licencias según lo establecido en las normas vigentes.
- A recibir estímulos.
- Presentar descargos por escrito, cuando sea requerido.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- A la defensa y al debido proceso.
- Conocer los protocolos de atención de riesgos físicos sicosociales.

DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS:

Además de los deberes que le competen en razón a su cargo, estipuladas en la legislación colombiana, en la Institución los administrativos tienen el deber de:

- Acatar los acuerdos del Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisiones de Evaluación.
- Acatar las decisiones y recomendaciones emanadas de la Rectoría.
- Escuchar y resolver las reclamaciones que sean de su competencia.
- Aplicar los manuales y reglamentos aprobados por la Institución.
- Cuidar la Institución y los materiales que se emplean para la función Educativa.
- Solicitar autorización de rectoría para dar uso a los implementos educativos fuera de la Institución.
- Cumplir con la jornada laboral.
- Participar en las actividades programadas por la Institución.
- Guardar confidencialidad acerca de situaciones propias de la Institución.
- Ofrecer atención cortés y eficiente al público que solicite su servicio.

DERECHOS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

En su condición de Padres y Madres de Familia y cuidadores, como representantes legales de los estudiantes tienen en la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista derecho a:

- Ser informado del proyecto educativo, los planes, estrategias y de las actividades programadas por la Institución.
- Ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por su hijo o estudiante a su cargo.
- Formar parte de cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar en los que tengan representación los padres de familia.
- Participar en las actividades que conlleven a la integración padre-docente-estudiante.
- Exigir el cumplimiento de los compromisos de la IE en el proceso de formación.
- Tener un horario establecido por parte de los maestros en donde se dialoguen las situaciones académicas o de convivencia social.
- Conocer el Manual de Convivencia y SIEE para tener pleno conocimiento del debido proceso académico y disciplinario en relación a sus representados.
- Ser escuchado siguiendo los procedimientos y protocolos fijados en el Manual de Convivencia
- Ser informados inmediatamente en caso de accidente o enfermedad de su representado.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso formación de sus hijos.
- Recibir información acerca de las adecuaciones curriculares realizadas frente a logros, estrategias y herramientas metodológicas, y los avances en el proceso de aprendizaje.
- Los demás consagrados en las leyes.



DEBERES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

Los Padres y Madres de Familia y cuidadores de cada estudiante al firmar la matrícula adquieren las siguientes obligaciones:

- Acatar el compromiso de participación en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa (Ley 2025 de 2020)
- Asistir puntualmente a la IE cuando sea requerido por docentes o directivos docentes.
- Asistir a reuniones, entrevistas personales, y cuidadores o cualquier actividad que la Institución programe y que requiera su presencia.
- Ceñirse a las normas del mutuo respeto, dialogo cordial, honesto y sincero con los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
- Cumplir con los horarios establecidos en la IE para entrevista con los docentes sin interrumpir las actividades académicas
- Utilizar el conducto regular para cualquier situación que así lo amerite (Profesor, Titular, psico orientadora, Coordinador, Rector, Consejo Directivo).
- Acompañar a sus hijos durante todo el proceso educativo, apoyando su formación integral.
- Asumir con responsabilidad la función de primeros educadores de sus hijos.
- Asistir puntualmente y con agrado a las reuniones que promueva la institución.
- Velar por la higiene y buena presentación personal de sus hijos.
- Dedicar el tiempo necesario con amor, diálogo y ternura para ayudar en la formación de sus hijos. Y conocer las amistades de sus hijos.
- Infundir en ellos la verdad y por ningún motivo aceptar la mentira y el engaño.
- Tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
- Promover la solidaridad, la hermandad y el respeto
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con docentes, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar la filosofía de la Institución reflejada en los principios y normas contenidas en este Manual de Convivencia.
- Colaborar eficientemente para que su hijo(a) o acudido cumpla con el mayor cuidado, las obligaciones contenidas en el manual de convivencia.
- Velar para que todos los derechos de su hijo(a) o acudido le sean reconocidos y respetados por los miembros de la comunidad Educativa.
- Revisar cuadernos, trabajos y demás actividades que deba realizar su hijo(a) o acudido(a).
- Responder oportunamente por los costos de los daños que sus hijos causen voluntaria o involuntariamente a las personas, instalaciones y enseres que haya en el plantel.
- Dotar a su hijo (a) o acudido de los implementos necesarios para el cumplimiento de las tareas.
- Informarse oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo (a) o representado.
- Aceptar la discapacidad de su hijo(a) en caso de ser diagnosticado.
- Atender a los apoyos pedagógicos que se recomienden desde la Institución Educativa para el desempeño adecuado de su hijo(a)
- Presentar y acatar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe su hijo(a)



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

PARÁGRAFO 1: Para sección primaria, el padre de familia que reincida en no retirar a tiempo, a su hijo(a) o representado, conforme al acuerdo con el titular de grado y atendiendo a los horarios establecidos por la IE, el encargado del turno de disciplina o el coordinador activará el protocolo para hacer entrega del (a) menor a Comisaria de Familia para su protección y cuidado.

PARÁGRAFO 2: Para todos los padres de familias, si, no asiste a una reunión o citación programada, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para justificar su ausencia con la obligación de informarse del objetivo y contenido tratados en dicha reunión.

PARÁGRAFO 3. Para todos los padres de familia y/o acudientes que acumulen DOS inasistencias a reuniones programadas, colegio abierto u otros eventos convocados por la I.E, o acudientes que de manera reiterativa incumplan con los deberes de mantenimiento y protección de sus hijos, serán motivo de:

- Llamado de atención por escrito.
- Citación ante el coordinador o Rector.
- Informe ante las instituciones como Comisaría de Familia, ICBF y/o policía nacional.

Formato

Igual, en caso de desacato del acudiente a citación o requerimiento realizado por un docente, o titular de grado, o psico orientadora, o coordinador(a) o de rector.

POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD

La I.E, desde su filosofía, misión y visión, cree firmemente en la sana convivencia, justa y equitativa y en ese sentido, a todas y todos los estudiantes se les brinda la oportunidad de acercarse y vivir el aprendizaje de acuerdo con sus potencialidades y ritmos. Uno de los pilares fundamentales de la IE es el compromiso con cada uno de ellos y ellas, teniendo en cuenta su diversidad. Busca fomentar la apertura a un mundo globalizado que elimina barreras, usando diferentes metodologías para enseñar y aprender y haciendo ajustes razonables para que todos quepamos en él.

La política de inclusión tiene como objetivo generar un acompañamiento diferencial en el proceso de aprendizaje permitiendo que se desarrolle en el marco de la equidad y busca conectar de manera significativa a todas las y los estudiantes de la comunidad educativa a través de estrategias que faciliten la identificación y eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación. Teniendo en cuenta las necesidades de apoyo puntuales frente al desarrollo académico de las y los estudiantes, la IE realiza un plan de acción que contribuye a favorecer el nivel de bienestar en cada una y ajustado según las necesidades. Estas necesidades pueden derivarse de una condición médica aguda o crónica, de discapacidades físicas, sensoriales, de aprendizaje, de atención o hiperactividad. Se busca apoyar el aprendizaje de estudiantes que requieran adecuaciones de acceso.

El acompañamiento a estas y estos estudiantes, se realizará por parte de la IE, atendiendo las sugerencias de los especialistas externos en cada caso. Estas adecuaciones incluyen



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

ubicación en el espacio del salón o en otro espacio de la IE, asignación de tiempos diferentes según la dificultad de la tarea o examen, ajuste en el formato de evaluación (por ejemplo, una instrucción o problema a la vez), acompañamiento individual para asegurar la comprensión a una instrucción, posicionar al estudiante lejos de distractores, ubicarla en grupos de compañeros que favorezcan su ritmo de aprendizaje, promover el trabajo individual o en grupo pequeño si el nivel de atención así lo requiere.

En algunos casos, se ajustan los mínimos requerimientos curriculares en algunas materias y asignación de espacios dentro de la jornada escolar para el desarrollo del trabajo individual. Esta estrategia está acompañada por el docente de la materia involucrada y está dirigida a estudiantes que, por motivos de salud o fuerza mayor, no pueden cumplir con el total de materias del currículo de la IE. Esta estrategia también aplica en el caso de estudiantes deportistas de alto rendimiento o de estudiantes para quienes las lenguas de instrucción son una lengua adicional.

De esta manera, la IE se acoge al decreto 1421 del 2017 y ejecuta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), realizando ajustes a aquellas o aquellos estudiantes que tengan un trastorno de aprendizaje o alguna discapacidad que influye de manera directa sobre su rendimiento académico. La IE creará los ajustes razonables para disminuir o mitigar las barreras de aprendizaje. Tanto las familias, las y los estudiantes, las y los docentes y la oficina de psico orientación tendrán como compromiso el seguimiento de estas y estos estudiantes que será registrado en carpeta personal.

PARÁGRAFO 5. Con respecto a los estudiantes con discapacidad y/o trastornos de aprendizaje, es deber de los padres de familia y/o acudiente:

- Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado, para facilitar el proceso de focalización y registrado en SIMAT
- Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos
- Asistir a entrevistas, orientaciones y capacitaciones que promueve el apoyo pedagógico
- Mantener informado al docente de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo(a), al igual que de medicamentos especiales
- Colaborar con el docente de aula en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el educando

3. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los ddhh, sexuales y reproductivos.

Según lo dispuesto en la Guía No.49 (MEN, 2013), una lectura de contexto se define como un análisis cualitativo de las circunstancias presentes en un entorno determinado. Este análisis es exhaustivo y se origina a partir de un caso específico, guiado por problemas o interrogantes concretos. Su objetivo es describir, caracterizar, comprender y explicar situaciones, eventos o problemas.



SITUACIONES CON ESTUDIANTES

En la I.E, las situaciones que afectan la sana convivencia entre estudiantes, incluyen diversas formas de agresión verbal y física, así como actos de discriminación hacia ciertos compañeros, creando un ambiente de exclusión. Pocos casos de acoso escolar, en sus formas de bullying y ciberacoso, es también una problemática, igual que situaciones en la que se esparcen comentarios que se convierten en rumores, críticas y "bromas" tanto de boca a boca como publicaciones en redes sociales. Todo esto, afectan tanto a estudiantes como a docentes.

Prácticas de invocación de espíritus y juegos como esconder o apropiarse de útiles escolares ajenos, juegos bruscos, uso de apodosos y algunos casos de daños en pupitres y sanitarios, refuerzan un ambiente de tensión y falta de respeto.

También se presentan la evasión de clases y las salidas frecuentes del aula en los toques del timbre que, junto al uso no autorizado de celulares durante las clases, la impuntualidad y el ausentismo, agravan la falta de compromiso de algunos estudiantes.

SITUACIONES CON DOCENTES

En la IE, la sana convivencia entre los docentes se ve afectada por diversas situaciones que deterioran el ambiente laboral. Entre ellas, la falta de compromiso de algunos docentes en la atención y registro de situaciones a los estudiantes durante las clases y/o en los turnos de disciplina, lo que genera un manejo deficiente de la convivencia, tanto en el aula como en los tiempos comunes.

Además, la desatención a circulares e informaciones importantes, así como la falta de información oportuna de comunicados relevantes a los grupos de WhatsApp de los acudientes, incrementa los problemas organizativos. El sentimiento de impotencia de algunos docentes ante el poco acompañamiento de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos, junto con las actitudes agresivas e irrespetuosas de algunos padres, contribuye a su desmotivación.

Asimismo, ciertos comentarios entre docentes sobre sus compañeros, la filtración de información relevante, y la percepción de favorecimientos por parte de los directivos hacia algunos colegas, agravan las tensiones. Esto sumado, a la falta de seguimiento del debido proceso en los llamados de atención, especialmente cuando se hacen observaciones en público, afecta la confianza y la armonía entre los miembros del equipo docente.

SITUACIONES CON PADRES DE FAMILIA

En la IE, la sana convivencia con algunos padres de familia se ve afectada por una serie de comportamientos inadecuados que interfieren en el normal desarrollo de las actividades educativas. Es común que algunos padres interrumpan las clases para dialogar con los



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

docentes sin respetar el horario de atención establecido ni contar con la autorización de Coordinación, lo que genera desorden.

Además, se han presentado casos de agresiones verbales hacia docentes durante la presentación de quejas. La inasistencia a las citaciones sin justificación, así como el incumplimiento en la entrega de útiles escolares y uniformes dentro de los plazos otorgados por la Institución, reflejan una falta de compromiso con la educación de sus hijos. Muchos padres también desatienden las recomendaciones y observaciones hechas por el personal docente, y no cumplen con el acompañamiento necesario en los procesos académicos, de convivencia y terapéuticos de sus hijos.

La falta de colaboración con el control del uso del celular y el porte del uniforme de sus hijos, así como la omisión del conducto regular para la presentación de quejas, acudiendo directamente a instancias externas como la Personería Municipal o la Comisaría de Familia sin fundamentos suficientes, complica aún más la gestión escolar. Algunos padres presentan quejas infundadas basadas solo en la versión de sus hijos, y en ocasiones se presentan en la Institución bajo los efectos de alcohol o con vestimentas inapropiadas, como pijamas, pantuflas o short, lo cual no es ejemplarizante para los estudiantes.

Por último, la publicación en redes sociales de comentarios despectivos hacia el trabajo de los docentes contribuye a un ambiente de desconfianza y desunión dentro de la comunidad educativa.

4. Pacto de convivencia

NIVELES. La Institución Educativa GUILLERMO COTE BAUTISTA ofrece una educación integral e inclusiva para niños, niñas y adolescentes, en los niveles de Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media Técnica.

JORNADAS Y HORARIOS

La IE está conformada por tres (3) sedes o plantas físicas, en las cuales se ofrece el servicio educativo según los Decretos No 080 y No 1002 de 1984, se trabaja cinco días a la semana con el siguiente horario:

SECCIÓN	Cierre de la puerta	-	SALIDA
Transición	7:25 a.m.	a	11:30 a.m.
Básica Primaria	6:35 a.m.	a	11:40 p. m.
Básica Secundaria y media	6:35 a.m.	a	12:40 p. m.
Media Técnica	2:00 p.m.	a	5:00 p.m.

PARÁGRAFO 1: Para estudiantes de inclusión, en atención a sus necesidades, acordará un horario especial dentro de la jornada, en común acuerdo con la docente de apoyo, padres de familia y docentes.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

HORARIOS DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:

Los tiempos establecidos para trabajo pedagógico son de **atención exclusiva** a los (las) estudiantes. Los padres de familia se recibirán en tiempos establecidos por sedes así:

EN PRIMARIA: Sede Niñas y Sede Varones

En cada sede, de lunes a jueves de 6:20 a 6:35 y de 11:40 a 12:15

EN BACHILLERATO, Sede Santa Eduvigis:

El docente de área y/o titular de grado, dispondrá de espacios específicos en su horario semanal para convocar, de manera directa o por mediación del titular de grado a acudientes y estudiantes que estime necesario. Registrando fechas, motivos y acudientes atendidos.

La citación se hará mediante boleta impresa de la cual, el docente dejará registro de entrega en el observador del estudiante.

Además, cada titular de grado, organiza el grupo de WhatsApp de aula para facilitar pasar a los padres de familia información relevante de la IE. Con la recomendación de interactuar en este grupo dentro de la jornada laboral. Ley 2191 de 2022

ASISTENCIA DE ESTUDIANTES.

La Institución considera que la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares, es una muestra de la responsabilidad y de compromiso de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes con su proceso de formación. Por lo tanto, se espera que los estudiantes cumplan estrictamente con el calendario y el horario escolar establecidos.

En caso de que un o una estudiante aqueje enfermedad dentro de la Institución, sólo podrá salir para su casa con autorización de la coordinación, quien, habiendo consultado previamente con el docente o titular de grupo, hará las llamadas y diligencias correspondientes.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El (la) estudiante que falte injustificadamente asume las consecuencias de su ausencia entre las cuales está la de no poder presentar las evaluaciones, trabajos y talleres realizados ese día.
- El (la) estudiante debe justificar por escrito su ausencia, firmada por el acudiente ante el Coordinador, anexando excusa médica cuando se requiera. Ésta se debe presentar al día siguiente de regresar a la Institución.
- En caso de ausencia justificada, El (la) estudiante debe hacer llegar a la Institución oportunamente los trabajos y las tareas que fueron asignados con anticipación.
- La Institución acogerá los lineamientos médicos que se hagan al respecto de cualquier tipo de incapacidad.
- Es el (la) estudiantes el responsable de acordar con el profesor respectivo, la fecha para la presentación de evaluaciones y tareas realizadas durante la ausencia justificada, no más de una semana después de la ausencia.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- El (la) estudiante que se presente a la Institución después de una inasistencia sin justificación, El titular de Grupo citará e informará al padre de familia sobre dicha ausencia para que firme un compromiso.
- El (la) estudiante que llegue después de la hora de ingreso regular estipulada en el horario deberá reportarse inmediatamente a coordinación en la cual recibirá una autorización para entrar a clase. Después del tercer retardo injustificado, se citará al padre de familia para establecer compromisos.
- Las ausencias a la primera hora de clase serán reportadas inmediatamente por el docente a coordinación
- que llegue tarde a la hora de clase y/o actividades de manera injustificada, se considera como un retardo. Si es de manera justificada podrá entrar clase, a discreción del docente, pero su retardo se considera como ausencia. Retardos frecuentes e injustificados se manejarán de acuerdo con las instancias y el coordinador podrán remitir a los estudiantes a sus casas cuando lo consideren conveniente. Siempre se avisará a la casa la y El (la) estudiante cuando se tome esta decisión.

Nota: Para aprobar una asignatura, un(a) estudiante, no debe acumular un número de fallas superior al 25% de las clases impartidas en el periodo académico. En dicho porcentaje están incluidas las ausencias justificadas y las no justificadas. Los retardos a clase son **contados como ausencias**. Es facultad de la Comisión de Evaluación y Promoción resolver las situaciones de duda o de conflicto causadas por la aplicación de esta norma, o establecer los casos puntuales de excepción.

Al Salir De La Institución.

Los padres de familia y/o acudientes son los responsables de que, o sus hijos(as) sean recogidos en la hora establecida o que el (la) estudiante se dirija directamente para su casa, al término de la jornada escolar

Excusas: La institución sólo concede autorización a las y los estudiantes para salir de la planta antes de la hora ordinaria, solo en casos excepcionales, ya sea por calamidad doméstica o problemas serios de salud, o citas médicas, entre otros. En cuyo caso se deberá acreditar la incapacidad expedida por la entidad que lo cubre en salud. También por solicitud escrita del padre de familia o acudiente, quien debe enviar nota firmada, registrando el motivo y la hora en que la o el menor será recogido.

Para hacer efectiva la salida, el (la) estudiante debe estar acompañado de su acudiente u otra persona designada. **(Formato institucional)**

Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como izada de bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales u otras, la o debe solicitar autorización por escrito de coordinación y/o del docente a cargo de disciplina.

PARÁGRAFO 1: **En ninguna dependencia se recibirán trabajos u objetos escolares** olvidados en la casa, debido a que la institución está formando en el valor de la responsabilidad.

PARÁGRAFO 2: **Los estudiantes no podrán permanecer en el plantel** después de la jornada escolar regular a menos que estén inscritos en alguna actividad previamente programada,



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

autorizada por rectoría o por coordinación, esto por solicitud y bajo la responsabilidad de un adulto de la Institución.

UNIFORMES.

La Institución Educativa Guillermo Cote Bautista adopta los uniformes reglamentados por la Asamblea Departamental de Norte de Santander, para todos y cada uno de los grados. (Ordenanza número 044 del 27 de septiembre del 2002) Solo adiciona que llevaran el escudo institucional en el buso y camebusos, a la altura del pecho al lado izquierdo.

La presentación personal determina principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, sí son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes de acuerdo al tipo de educación que ofrece la institución. Estos son aceptados de manera voluntaria, por el (la) estudiante y su familia cuando se firma el contrato de matrícula. Además, el uniforme identifica al estudiante de la Institución, por lo tanto, debe portarse con orgullo y dignidad.

UNIFORME DE DIARIO:

Para hombres: Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, dos bolsillos de ribete atrás, corte recto, sujeto con correa negra. Camibuso blanco tipo chamise en loc., cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo con el escudo de la institución y un buzo de color rojo también con escudo. Zapatos: negro, liso, de cordón, corte bajo. Medias: azul noche a media caña. Siempre vestir la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la **cintura y sujeto con correa**

Para niñas y señoritas: Falda lino azul media noche, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho, largo **hasta la rodilla**. Camibuso blanco tipo chamise, cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo con el escudo de la institución y un buzo de color rojo con escudo. Zapatos: negro, liso, de cordón corte bajo, o tipo Mafalda. Medias: azul noche hasta la rodilla.

Parágrafo: Para situaciones especiales, las niñas o jovencitas podrán usar pantalón lino azul noche. Estas situaciones serán analizadas por el Consejo Directivo, previa solicitud del padre de familia y/o acudiente.

Chaqueta roja.

Podrán usar como parte del uniforme???

Modelo especial???

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Pantalón: sudadera corte recto y pantaloneta en color negro con vivos rojo y blanco a los lados. Camibuso tipo chamise en loc., color rojo, cuello y puños prefabricados negros con vivos blancos y rojos con el escudo de la Institución, debajo camiseta blanca. Y un buzo de color rojo con escudo. Zapatos tenis y medias a media caña, totalmente blancos. Vestir el camebuso dentro del pantalón y sujeto a la cintura



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

UNIFORME DE LA TÉCNICA.

Los estudiantes de las especialidades, durante sus clases, portaran el uniforme establecido para cada una de ellas de acuerdo a lo estipulado por el Consejo Directivo, para garantizar las normas de seguridad en las prácticas de taller.

UNIFORME DE GALA:

Hombres: Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, corte recto, dos bolsillos de ribete atrás con pasadores para correa. Camisa blanca, manga larga, cuello sport con escudo. Corbata azul noche. Zapatos negros lisos, de cordón, corte bajo, tipo escolar. Medias color azul noche a media caña. Correa negra. Vestir la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la cintura y sujeto con correa

Niñas y señoritas: Falda lino azul noche, a la altura de la rodilla, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho. Largo hasta la rodilla. Camisa blanca, manga larga, cuello sport con escudo. Corbata azul noche. Zapatos: negro, liso, de cordón corte bajo, o tipo Mafalda. Medias blancas hasta la rodilla. Correa negra.

PARAGRAFO 1. Se garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad por lo que los y las y los estudiantes podrán usar el uniforme que decida en razón de su identidad de género (Sentencia T562/13)

PARÁGRAFO 2: El uso del uniforme es de carácter obligatorio y su uso será exclusivo dentro de la Institución o en los actos cívicos, culturales o religiosos en los cuales se represente a la Institución.

PARÁGRAFO 3: Todos los padres de familia y estudiantes deben **ser responsables y solidarios de la presentación personal**. El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón, ni combinarse entre sí o con otras prendas.

CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

La higiene es la forma de cuidar la salud, esta práctica incluye cumplir ciertos hábitos tanto en la vida personal, familiar, en el trabajo, la escuela y la comunidad. Es por eso por lo que, para conservar un buen estado de salud y prevenir enfermedades, es importante desarrollar buenos hábitos de higiene cuanto más que durante la etapa escolar, los niños pasan la mayor parte del día en la IE, donde se crean hábitos y conviven y se relacionan entre ellos.

Es importante que los hábitos de higiene sean adquiridos de manera correcta para prevenir o disminuir el contagio de enfermedades y adoptar buenos hábitos de salud.

Por tanto, los estudiantes **deben conservar siempre una presentación personal óptima:** baño diario, uniformes limpios, además de lavar las manos con agua y jabón antes de preparar los



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

alimentos, antes de comer y después de ir al baño, Cepillarse bien los dientes, al levantarse y acostarse, y después de cada comida. Evitar malos olores en pies y axilas. Mantener las zonas íntimas, genitales, bien aseadas. Cambiar a diario prendas de vestir íntimas como bragas, calzoncillos y calcetines. **Utilizar correcta e higiénicamente los sanitarios y orinales.**

Restricciones por Razones de Seguridad y Convivencia

La institución se reserva el derecho de solicitar ajustes en la apariencia personal de los estudiantes cuando se considere que esta **afecta negativamente el desarrollo de las actividades escolares, la seguridad personal o la convivencia pacífica.** Las restricciones están justificadas en los siguientes casos:

Cuando el uso de ciertos accesorios o estilos (como pircings, cabello largo suelto o peinados elaborados) represente **un riesgo para la seguridad** en actividades que impliquen movimiento físico o el uso de maquinaria o equipos.

En casos en los que la apariencia **dEl (la) estudiantegenera distracción** excesiva en el entorno escolar o en las actividades académicas.

Cuando los **mensajes visuales** (en tatuajes, camisetas, accesorios, etc.) contengan símbolos o palabras que promuevan la violencia, discriminación, odio o conductas contrarias a los valores de respeto y convivencia que promueve la institución.

En eventos o situaciones formales que exijan una **presentación personal particular** (por ejemplo, actos de grado, ceremonias o eventos representativos de la institución), en los cuales **se podrán establecer pautas específicas de vestimenta y presentación**, que serán informadas oportunamente.

5. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. (tipo I, tipo II, tipo III).

DEFINICIONES

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás,
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otra u otro miembro de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - c. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- d. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ACCIONES QUE LOS (LAS) ESTUDIANTES DEBEN EVITAR PARA NO INCURRIR EN SITUACIONES TIPO I:

- Demostrar en público conductas antihigiénicas (escupir, expulsión de gases, pegar chicles en el cabello y en las sillas, escribir en el cuerpo y en los uniformes).
- Llegar tarde a clase o a la Institución.
- Portar inadecuadamente el uniforme de la Institución o en día que no corresponda.
- Entubar los pantalones, remangarse la camisa, usar la falda muy corta o subirla exageradamente para que cause el mismo efecto.
- Usar camisillas o camisetas de colores que no sean blancas debajo del uniforme.
- Usar accesorios con el uniforme de forma exagerada, es el caso de las manillas, aretes, cintillos o ganchos, entre otros.
- Encubrimiento de situaciones cometidas por compañeros dentro del plantel.
- Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.
- Falta de atención y respeto en los actos comunitarios (formaciones en el patio, eucaristías, actos cívicos, culturales y deportivos).
- No entregar oportunamente a los acudientes las citaciones y circulares.
- La permanencia en los salones, laboratorios, talleres durante el descanso.
- Fomentar desorden y desaseo en los salones de clase e instalaciones de la Institución.
- Permanecer en las puertas o ventanas de las aulas o en los pasillos de la institución en horas de clases.
- Botar basura en lugares indebidos.
- Traer o usar materiales, objetos y elementos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.
- El uso inadecuado del teléfono celular, reloj digital, Tablet, auriculares o cualquier otro elemento no permitido dentro del aula de clases, o actos especiales. (NO aplica para audífonos intraauriculares o prótesis por discapacidad)
- Uso inadecuado de los enseres de la institución (sanitarios, sillas, tableros, bafles, libros de bibliotecas, y otros de la Institución)
- Utilizar los nombres de los padres de familia de sus compañeros para burlas u ofensas.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
- La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
- Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos
- Actitudes indebidas que ameriten llamados de atención en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en clases o en actos generales de la comunidad escolar.
- El daño a los bienes de los compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
- Presentarse a clases sin los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.
- Expresiones amorosas o escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
- Utilizar cualquier lugar del colegio para tener encuentros de tipo afectivo y charlas a escondidas con algún compañero(a)
- Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
- Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.
- Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores o cualquier miembro de la comunidad.
- Incumplir normas de procedimiento en las previas o evaluaciones.
- El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
- Mal uso de los espacios institucionales e incumplimiento de sus reglamentos internos (restaurante, sala de sistemas, biblioteca, laboratorios, tienda escolar, baños, parque infantil y otros de la Institución).
- Comportamientos que ponen en riesgo la integridad física (Deslizarse por las escaleras, maniobrar en los balcones de la institución, transitar en vehículos (bicicleta, moto) por los pasillos, mal uso espacios comunes, salidas a La Casona, etc.).
- La inasistencia no justificada a clases o actividades programadas por la Institución (actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos).
- Tirarse al piso a dormir durante la jornada académica o adquirir posturas en el pupitre que indiquen que está durmiendo.
- La asistencia a clases, a jornadas de recuperaciones, nivelaciones, encuentros académicos o cualquier otro acto programado por el colegio sin el respectivo uniforme
- Comer, beber, masticar chicle dentro del salón de Clases
- Otras que, a consideración del comité de convivencia escolar, sean consideradas de este tipo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965/2013.
-

SITUACIONES TIPO II.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ACCIONES QUE LOS (LAS) ESTUDIANTES DEBEN EVITAR PARA NO INCURRIR EN SITUACIONES II:

- La reincidencia en situaciones de tipo I.
- Producir daños intencionalmente o alterar los implementos, paredes o instalaciones de la institución, (baños, aulas, pasillos, vivero, parque infantil, etc.) la decoración, carteleras, o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso educativo.
- Reincidir en evadirse voluntariamente de alguna de las clases de la jornada escolar.
- Inducir a compañeros a prácticas que atenten contra su integridad física o psicológica como el bullying, ciberbullying (acoso electrónico), cutting, peleas pactadas, ingreso a bandas y otros actos en todas sus modalidades.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción.
- Consumo de sustancias que produzcan dependencia o atenten contra la salud, dentro de la IE o en actividades programadas por la Institución
- Cualquier forma de maltrato físico o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, vocabulario soez, faltas al respeto, improperios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
- Las peleas o riñas con otro(a) estudiante dentro de la Institución.
- Daño intencionado a bienes de la Institución, de los profesores, del personal administrativo o de sus mismos compañeros.
- Evadirse del plantel en horas de clase o actividades programadas por la Institución.
- Manifestaciones de amor poco decorosas que se tornen en conductas obscenas y de mal ejemplo.
- Ingresar a la Institución en horario que no corresponda a la jornada académica sin ser autorizado.
- Portar o distribuir o comercializar o ver material con contenido erótico, sexual o pornográfico en la institución
- **Uso de vapeadores o cigarrillos electrónicos dentro de la institución. Ley 2354 de 2024**
- Mentir y/o actuar contra a la verdad por medio de: engaños, falso testimonio, plagio en los trabajos, falsificar o adulterar bajo cualquier modalidad, en forma intelectual o material, documentos como trabajos, excusas, planillas, resultados de evaluaciones y otros.
- Incumplir en forma reiterada a pruebas, trabajos, exposiciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.
- Evadirse de las actividades que se realizan fuera de la Institución inherentes a la jornada académica.
- Promover actividades satánicas.
- Inducir a terceros a atentar contra la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Reincidir en promover actos de indisciplina individual o colectivamente que impidan el desarrollo armónico de clase o actividades académicas.
- Promover el desorden y el desacato a las normas y autoridades que orientan la Institución
- Cometer fraude en evaluaciones
- La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante
- Hacer burlas, chanzas, barrear y bromas pesadas a compañeros de inclusión y/o de discapacidad.
- Otras que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965/2013.

SITUACIONES TIPO III

Son aquellas situaciones de agresión escolar que **son constitutivas de presuntos delitos** contra la libertad, integridad o cualquier otro delito establecido en la Constitución y la Ley de infancia y adolescencia y Ley penal colombiana vigente. Estas requieren **que la atención sea brindada** por entidades externas al establecimiento educativo como Comisaría de familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud.

ACCIONES QUE LOS (LAS) ESTUDIANTES DEBEN EVITAR PARA NO INCURRIR EN SITUACIONES III:

1. Según los artículos del **CÓDIGO PENAL COLOMBIANO** (Ley 599 de 2000).
 - Art 111 **Lesiones personales.**
 - Art 188D. **Acoso sexual.** Conductas de hostigamiento con fines sexuales no consentidas
 - Art 209. **Actos sexuales abusivos** contra menores de edad sin su consentimiento, o cuando se aprovecha una situación de superioridad.
 - Art 213 **Proxenetismo con menor de edad. Inducción a la prostitución o explotación sexual**
 - Art 218 Producción, distribución o posesión de **material pornográfico** en el que participen menores de edad
 - Art 222 **Injuria y calumnia** indirectas.
 - Art 239 **Hurto.**
 - Art 265 **Daño** en bien ajeno.
 - Art 269F Violación de **datos personales.**
 - Art 270 Violación a **los derechos morales** de autor. (Plagio Académico)
 - Art 289 **Falsedad** en documento privado.
 - Art 347 y 348 Amenazas. **Instigación a delinquir.**
 - Art 359. **Empleo o lanzamiento** de sustancias u objetos peligrosos.
 - Art 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de **armas de fuego**, accesorios, partes o municiones.

Nota aclaratoria: Para los casos de estudiantes mayores de 14 años se aplicará lo que indica la ley 1098 en cuanto a la responsabilidad penal para adolescentes, Artículo 139 y 142.

- Art. 376 Tráfico, fabricación o porte de **estupefacientes.** Ley 745 del 2002 Art 2:



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

“El que consume, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, será sancionado”. En tal caso se subirá la alerta y se remitirá a la entidad competente.

- Art 429. **Violencia** contra servidor público. (Agresión).

2. Según los artículos del **CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** (Ley 1098 de 2006, Capítulo III) sobre reparación del daño

- “ART 169. De la **responsabilidad penal**. “Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley”.
- ART 170. **Incidente de reparación**. “Los padres, o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.”

3. **Ley 1236 de 2008 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL (Artículos 205 a 218):**

Realizar actos sexuales diversos de acceso carnal con menor de catorce años o en su presencia, o inducir a prácticas sexuales

Nota aclaratoria: *Cualquier forma de acoso, abuso o agresión sexual es intolerable en nuestra comunidad. Estas conductas son consideradas delitos graves y serán denunciadas ante las autoridades. La Institución garantiza el apoyo a las víctimas y la protección de sus derechos.*

Nota aclaratoria: *El “permiso” del padre de familia y/o acudiente a un menor de 14 años para tener “novio”, no exime de responsabilidad al sujeto señalado del delito*

4. **La ley 1273 de 2009** de delitos informáticos y sus resoluciones reglamentarias. Se recuerda que las grabaciones, toma de fotos y videos sin autorización de personas (en el caso de un menor sin autorización de los padres) es considerado un delito, como realizar comentarios, mensajes ofensivos o publicaciones en redes sociales que atenten contra la integridad de las personas.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del (la) estudiante en la comisión de una falta, las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buen comportamiento anterior.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- La edad y desarrollo volitivo.
-

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran aquellas circunstancias que inciden en la gravedad de la responsabilidad del comportamiento asumido por el (la) estudiante y por ende en el correctivo a imponer, son:

- Reincidir en diferentes situaciones.
- Cometer el hecho con intervención de menores de edad al autor o de curso académico inferior.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos nocivos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias normas en el mismo hecho.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad Educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad Educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta afectando el bienestar de una persona con dificultades especiales.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la estimación de **las sanciones**.

EXONERACIÓN DE LAS SITUACIONES. Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad del comportamiento asumido por el (la) estudiante y por ende no habría sanción a imponer, el haber sido inducido u obligado, previa comprobación de la situación.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición del recurso de reposición contra la resolución que imponga sanción procederá:

- **Recurso De Reposición:** Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad la y El (la) estudiante en los hechos y que no se tuvieron en cuenta, que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y tendrá un lapso de tres días hábiles para interponer el recurso.

El comité de convivencia deberá responder en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Si el comité no revoca la determinación, el estudiante, el padre de familia o acudiente podrá interponer recurso de apelación.

PARÁGRAFO: Todas las situaciones serán consignadas en el respectivo libro de actas.

- **Recurso De Apelación:** Debe presentarse por escrito al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición.

Este comunica al padre de familia o acudiente y al estudiante, mediante nueva resolución rectoral la decisión tomada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria del consejo directivo de la Institución citado para tal fin. No procede contra decisiones por situaciones tipo I.

- **Garantías Procesales:** Cualquier persona o integrante de la Comunidad Educativa que conozca de hechos o situaciones de carácter personal, actitudinal, grupal o intergrupal que ponga o pueda poner en peligro la convivencia armónica, los derechos propios y ajenos, el bienestar general, la Constitución y la Ley, deberá informar a Coordinación, asumir la situación y darla a conocer a la instancia que corresponda para proseguir con el debido proceso. Todos los niveles e instancias de intervención se registrarán por los principios y pautas del debido proceso y las garantías procesales a saber:

- La presunción de inocencia mientras no se compruebe lo contrario.
- A ser informado(a) directamente de las situaciones o acusaciones que se le imputan.
- A que su caso se resuelva con justicia y equidad de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual, a las leyes y a la Constitución Política Nacional.
- A apelar e impugnar el fallo ante la misma instancia u otra superior, independiente e imparcial.
- A que se respete su vida privada en todas las fases del procedimiento.
- A que se tengan en cuenta todos los aspectos consignados en su observador.
- A recibir correctivos proporcionales a las situaciones, con sentido formativo y educativo, que propicien y procuren el bienestar e interés general del (la) estudiante.
- A ser remitido(a), si el caso lo amerita, a instituciones especializadas a nivel local a las cuales debe asistir como condición para permanecer en la Institución.
- Los fallos emitidos por las diferentes instancias se pueden apelar ante la instancia inmediatamente superior.
- A presentar recursos de reposición o apelación cuando se crea necesario.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA

Son causales de pérdida de carácter como estudiante de nuestra Institución:

- Cuando no presenta solicitud de la reserva de cupo para el año siguiente en el plazo estipulado.
- Cuando no se formalice la renovación de la matricula dentro de los plazos y con el cumplimiento total de los requisitos previstos por el Institución.
- Cuando así lo determine el Comité de Convivencia por un proceso de situación tipo II o III.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Cuando así lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Por la reprobación escolar con antecedentes de mal comportamiento.
- Por la reprobación de dos años consecutivos en la Institución.
- Cuando el (la) estudiante y/o padre de familia manifiesten abiertamente no querer estar en la Institución.
- Cuando el padre de familia agrede física o verbalmente a un miembro de la IE ya sea en público o privado, dentro o fuera de la Institución.

6. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

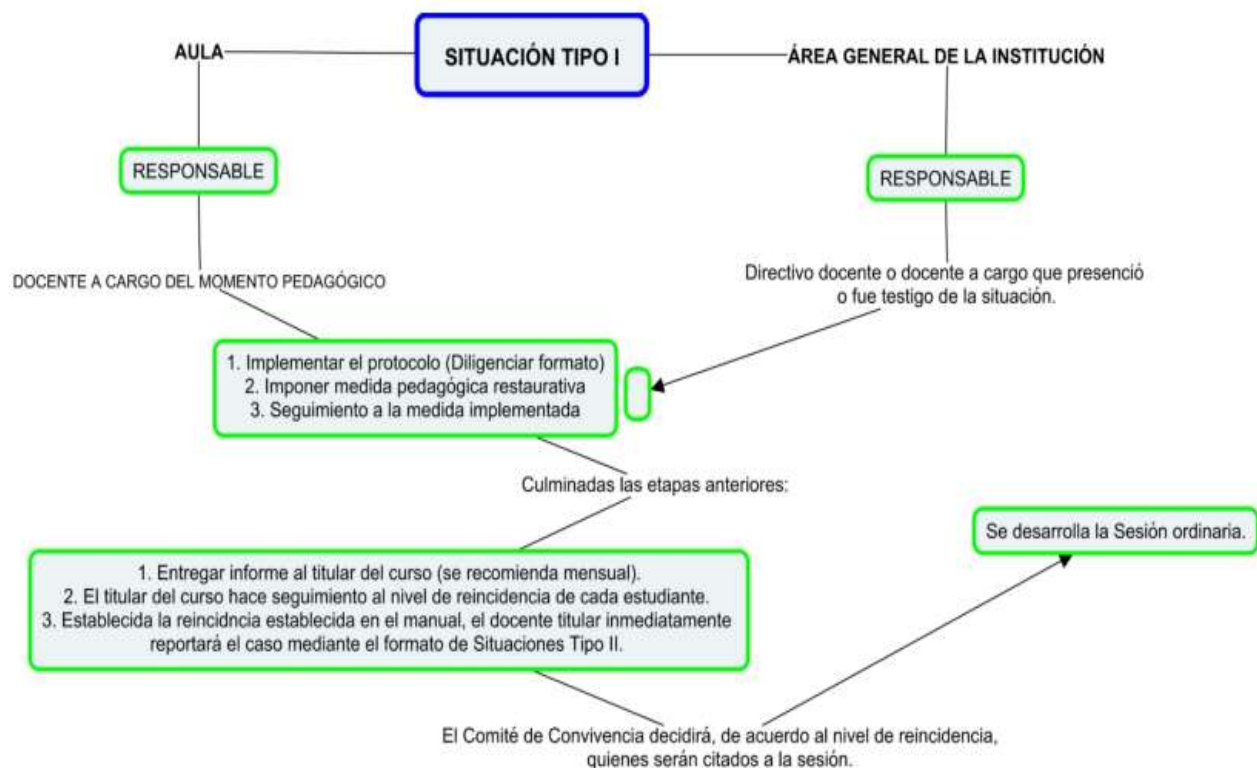
Los protocolos de la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas



Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, se tomará una de las siguientes medidas, según el caso, como se establece en el artículo 42 del DECRETO 1965 DE 2013:

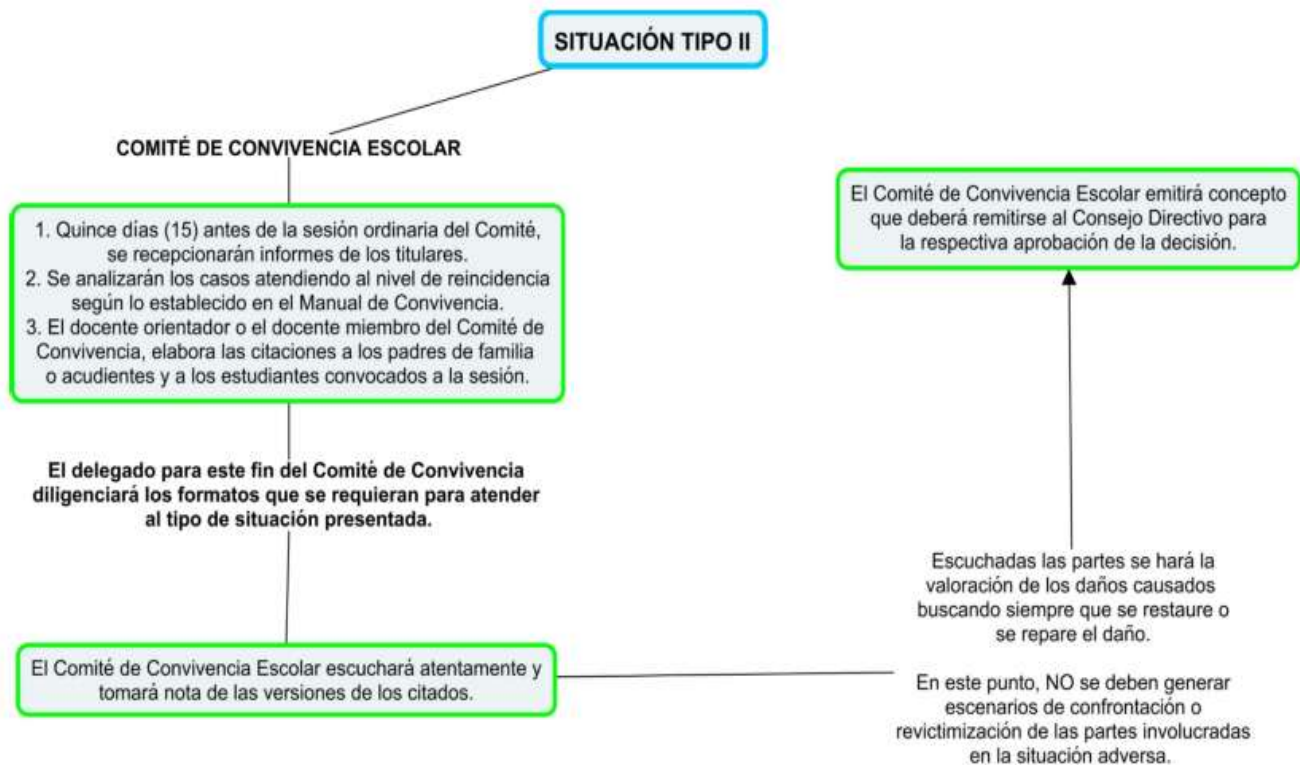
- Si la situación se presenta en el aula de clase informar al docente encargado, titular de grado, mediadores sobre la situación presentada.
- Se reúnen inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte puede exponer su punto de vista.
- Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en **Formato** para registro de situaciones tipo I.
- Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. Parágrafo 1. **Definir formatos y tiempos**



Los estudiantes que **hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares** podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados dentro de sus funciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, en el aparte de Practicas Restaurativas

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas



Los protocolos de la IE para la atención de las situaciones tipo II, como se establece en el artículo 43 del DECRETO 1965 DE 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. **¿Formato?**
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. **¿Formato?**
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. **¿Formato?**
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. **¿Formato?**
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso,



**INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander**

el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

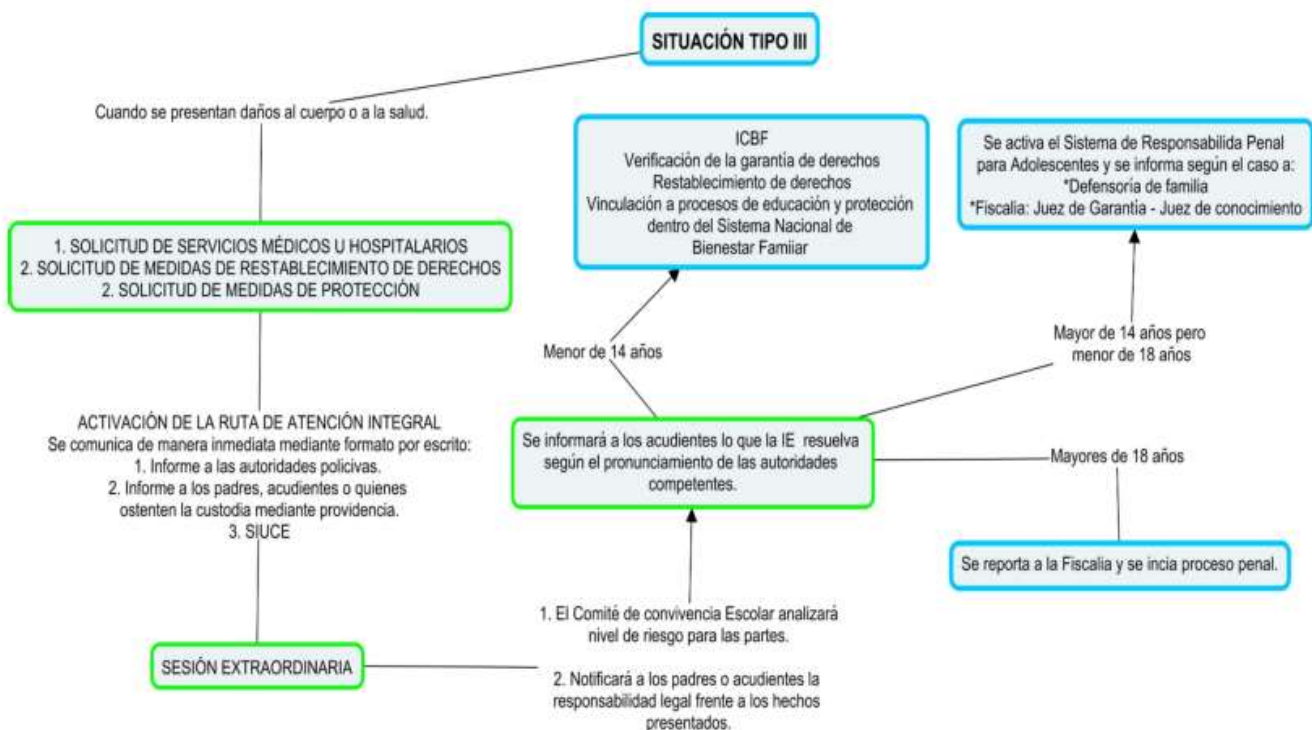
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- El comité escolar de convivencia **dejará constancia en acta** de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

¡Para recordar! Las situaciones tipo III son aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas



Los protocolos de la IE para la atención de las situaciones tipo III, como se establece en el



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

artículo 44 del DECRETO 1965 DE 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. ¿Formato?
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. ¿Formato?
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. ¿Formato?
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. ¿Formato?
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. ¿Formato?
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES

Protocolo en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un(a) estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), presta atención como primer respondiente, informa a la Coordinación. El docente avisa al padre de familia y diligencia en el reporte de accidente escolar. ¿Formato?

Se contacta al acudiente para remitirlo al servicio de urgencias médicas; pero si es una situación que implique sangrado por herida o que manifieste compromiso de algún órgano vital, se llamará al mismo tiempo un servicio de ambulancia y apenas este llegue, así no esté el acudiente se actuará según la recomendación del personal especializado que atienda el caso.

El padre de familia llevara al estudiante al centro de salud



Protocolo a casos de focalización de estudiantes con discapacidad

1. Detección por parte del docente de la situación
2. Remisión escrita a docente de inclusión o psico orientación a través de formato correspondiente.
3. Entrevista de docente de inclusión o profesional de orientación con el (la) estudiante para realizar valoración psicopedagógica.
4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
5. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el titular de grado, para el adecuado manejo del caso.
7. Según resultados del diagnóstico, se informa al docente titular para diligenciar ajustes individuales
8. Diseño de PIAR por periodo académico

Protocolo a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias

1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el (la) estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular (nivel, área o asignatura).
3. Charla con el (la) estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a orientación.
5. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.
6. Los padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
7. Si la situación mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
8. Si la situación no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

Protocolo casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Identificación de la situación.
2. Remisión a docente titular.
3. Charla con el (la) estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación
5. Remisión a docente de área para diseño de plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

Protocolo Para Embarazo En Adolescentes

La actitud de la Institución es siempre prevenir su acontecimiento a través de la formación integral y del desarrollo de los hilos conductores del proyecto de Educación Sexual y



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

Construcción de Ciudadanía, así como de charlas, y otras acciones, en convenio con entidades especializadas como la secretaría de salud pública del municipio.

El presente protocolo busca explicitar la política institucional y entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en la IE.

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo en una adolescente **informará por escrito** (guardándose la reserva de la identidad) a psico orientación, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y de la adolescente que se encuentra en situación de embarazo
2. Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con la menor buscando información sobre el estado de embarazo. Cuando confirme la gestación informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la Institución, además de recomendar atención en salud. Orientación Escolar deberá explorar si las condiciones de embarazo pueden obedecer a algún tipo de vulneración de derechos
3. Orientación Escolar citará a padre/madre o acudiente con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la estudiante. Confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el evento que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años;
4. Orientación Escolar remitirá el caso al ICBF o Comisaría de familia para el restablecimiento de derechos y protección de la menor, dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte debe estar respaldado por el Rector. **¿Formato?**
5. Orientación Escolar reportará el caso por escrito a Comité de Convivencia, buscando siempre la reserva y el manejo adecuado de la información
6. El Comité de Convivencia orientará la toma de decisiones en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, la intimidad, protección y respeto de sus derechos
7. El Comité de Convivencia citará al Consejo Académico para solicitar las **respectivas adaptaciones** administrativas, la flexibilidad curricular con el fin de garantizar la continuidad en la Institución

Protocolo Para Conducta Suicida

CONDUCTA SUICIDA: Se define como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido; se produzca o no la muerte. Existen diferentes tipos de conducta suicida, tales como: ideación suicida, amenaza suicida, intento de suicidio, suicidio fallido y suicidio consumado.

Para la conducta suicida es necesario activar el siguiente protocolo, así como para el denominado **CUTTING** o también conocido como automutilación o autolesión, hecho que consiste en cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse.

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de conducta suicida de una o un estudiante **informará por escrito** (guardándose la reserva de



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

la identidad) a psico orientación, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y del (la) estudiante que se encuentra en esa situación. En caso de daño al cuerpo o a la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental del(los) involucrados mediante remisión a la entidad competente, actuación de la **cual se dejará constancia. ¿Formato?**

2. Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con el (la) estudiante buscando información sobre la situación. Si se identifican o no factores de riesgo ofrecerá apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio

3. Orientación Escolar citará a padre/madre o acudiente con el fin de informarles el nivel de riesgo y encaminar el proceso de comprensión, apoyo, asesoría y atención en salud del (la) estudiante.

4. Orientación Escolar remitirá a, el o la estudiante, a la entidad de salud correspondiente para que este encamine el traslado a servicio de psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión. **¿Formato?**

5. Orientación Escolar realizará seguimiento con el (la) estudiante y su familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

6. La orientación escolar, guardando la reserva de la identidad del (la) estudiante o estudiantes, deberá hacer recomendaciones al personal docente y coordinaciones sobre el manejo de la situación.

Protocolo Para Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa)

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de probable consumo de SPA de un o una estudiante informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a Coordinación, psico orientación, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa del (la) estudiante que se encuentra en esa situación

2. La Coordinación o la Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con el (la) estudiante buscando información sobre la situación. Si se identifican o no factores de riesgo o afectación de la salud, ofrecerá apoyo emocional a el (la) estudiante y remitirá el caso a las entidades competentes para el restablecimiento de derechos. De esta actuación se **dejará constancia**, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial. **¿Formato?**

3. La Coordinación o la psico orientación Escolar, citará a padre/madre o acudiente con el fin de informarles el nivel de riesgo y encaminar el proceso de comprensión, apoyo, asesoría y atención en salud del (la) estudiante.

4. Orientación Escolar ampliará, tanto a la familia como al mismo estudiante, información respecto a la situación de consumo y sobre la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas (Ley 1566 de 2012). Promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el observador del estudiante, manteniendo la reserva de la información

5. Orientación Escolar realizará seguimiento para verificar si el (la) estudiante y la familia cumplen los compromisos acordados

Protocolo en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullying o ciberacoso



1. El docente o quien conozca la situación o a quien el (la) estudiante se dirige, informa a Coordinación
2. Se cita y escucha al estudiante afectado(a).
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo II.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

Violencia Sexual: Es todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. Se puede presentar diferentes tipos de violencia sexual, tales como: abuso sexual, violación, acoso sexual, entre otros.

Situaciones De Violencia Sexual Tipo I

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Exclusión o señalamiento por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas, tales como:
 - Difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero
 - Discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.

Para cualquier tipo de violencia sexual, se debe activar el siguiente protocolo: En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en la Institución tratándose de Situaciones Tipo I, II y III.

Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual Tipo I:

Para las situaciones de violencia sexual se debe aplicar el protocolo para la atención de situaciones Tipo I, además de las siguientes recomendaciones:

- En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.
- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos de amistad y compañerismo).

Situaciones De Violencia Sexual Tipo II



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

Se consideran situaciones de violencia sexual Tipo II, las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional y agresiones reiterativas con contenido sexual,
- Cyberbullying con contenido sexual
- Agresión sexual por homofobia y transfobia (actitudes negativas hacia las personas transgénero o transexuales),
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual Tipo II:

Para las situaciones de violencia sexual se debe aplicar el protocolo para la atención de situaciones Tipo II, además de las siguientes acciones:

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención. (realizar el registro). ¿Formato?
4. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar las agresiones sucesivas entre las personas afectadas.
6. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
7. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
8. Realizar un acompañamiento, por parte de Orientación Escolar, que apoye alcanzar lo propuesto.
9. Reportar el caso al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

Situaciones De Violencia Sexual Tipo III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la Institución como fuera de esta. Algunas Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento o abusivo), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Acto sexual violento a niñas, niños y adolescentes por parte de un miembro de la familia.
- Caricias o manoseos a niñas, niños y adolescentes, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Acceso carnal o acto sexual abusivo en la que la víctima es incapaz de resistir o puesta en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niño, niña o adolescente en condición de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Tocamiento abusivo en partes íntimas del cuerpo de niñas, niños y adolescentes por parte de sus compañeros(as) de clase, obligados por un tercero a cambio de dinero.
- Ofrecimiento de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Hostigamiento o asedio a niños, niñas o adolescentes con fines sexuales por parte de una persona adulta.
- Contactar a niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales para participar en actividades sexuales o prestar servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Mantener relaciones sexuales con niñas, niños y adolescentes que son forzados por actores armados.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre una persona adulta y un menor de 14 años.

Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud y al sufrimiento emocional y mental, el Rector garantizará la atención inmediata en servicios especializados en salud integral física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se **dejará constancia.**
2. La Coordinación informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La Orientación Escolar hará efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas
4. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos el rector de manera inmediata y por el medio más expedito (telefónicamente o por escrito), pondrá la situación en conocimiento de la Policía o Comisaría de Familia actuación de la **cual se dejará constancia.**
- ¿Formato?**
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, el Rector citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en reglamento interno. De la citación se dejará constancia. **¿Formato?**
6. El rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal
9. Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la Comunidad Educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña, al niño o al adolescente y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

Protocolo en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien El (la) estudiante se dirige.
2. Remisión a psico orientación **por escrito. ¿Formato?**
3. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Otras instancias garantes de los procesos:

- ICBF y Defensoría de familia – celular No XXXX
- Comisaria de Familia – celular No XXXX
- Policía de infancia y adolescencia – celular No XXXX
- Personería Municipal – celular No XXXX
- Comité Municipal de Convivencia – celular No XXXX

7. Las medidas pedagógicas y acciones

Estas buscan contribuir a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

DIRECTRICES QUE RIGEN LA APLICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Para la aplicación de correctivos, orientaciones formativas, acciones reparadoras y sanciones se debe tener en cuenta que:

- El proceso disciplinario es ante todo de carácter formativo y antes de la aplicación de un correctivo, orientación formativa, acción reparadora o sanción, se debe buscar el dialogo y la concertación grupal e individual tanto con el (la) estudiante, docentes y padres/madres de familia, a fin de obtener un compromiso destinado a lograr un cambio de actitud de las partes involucradas dentro del proceso disciplinario.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Para la aplicación de un correctivo, orientación formativa, acción reparadora o sanción se deben acoger las circunstancias agravantes y atenuantes.
- La aplicación de correctivos, orientaciones formativas, acciones reparadoras y sanciones deberán enmarcarse dentro del debido proceso instaurado por la Institución, en este sentido atender lo establecido en los protocolos y procedimientos para cada una de las situaciones Tipo I, II y III
- Todas las normas del Manual de Convivencia y en especial las de resolución de conflictos escolares se publicarán de manera oportuna en la página web y medios institucionales, además de darlas a conocer a los estudiantes al iniciar el año y en forma reiterativa a lo largo del periodo escolar.
- Las situaciones Tipo III serán valoradas y sancionadas por el Comité Escolar de Convivencia, según el debido proceso institucional, sustentado en el pliego de cargos elaborado por Coordinación anexando los soportes respectivos y con previa presentación de pruebas y de descargos hechos por las partes involucradas.
- En la resolución de conflictos para situaciones Tipo III estarán presentes las partes del conflicto con los padres/madres de familia o acudientes para los estudiantes menores de edad, además de los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- Cuando las circunstancias lo ameritan, la parte transgresora debe reparar el daño causado y potenciar acciones de no repetición. Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

De este tipo de situaciones sabrá el docente de clase o el titular de grupo y deberá proceder de forma inmediata con:

- **Diálogo formativo:** Como primera acción por parte del docente o directivo que conozca de la falta al manual de convivencia, para analizar las causas que lo llevaron a cometer la falta, para buscar el compromiso del estudiante. Como institución fomentaremos la comunicación abierta entre los miembros de la comunidad educativa para evitar la agresividad y resolver conflictos.
- **Amonestación escrita:** Es la observación escrita realizada por el docente o directivo en el formatos y medios de seguimiento institucional por la falta cometida contra el manual de convivencia, dicha observación debe ser firmada por el docente que realiza la anotación y por el estudiante para que quede constancia de la notificación y los compromisos pactados.
- En aras de atender de manera integral las situaciones que se presentan, se proponen las siguientes medidas pedagógicas y de seguimiento:

~~El docente adjudicará trabajo manuscrito de dos hojas, en el tema de la infracción cometida A manera de reflexión y redireccionamiento de la conducta nociva.~~

- Círculo restaurativo con la participación de las partes implicadas, docente orientador y coordinador.
- Plan de reparación comunitaria, por ejemplo, liderar una campaña de convivencia o crear material educativo sobre el tema del conflicto.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Taller de educación emocional o manejo de la ira, orientado por la psicoorientación.
- Compromiso de acompañamiento familiar, con seguimiento mensual.
- Suspensión pedagógica activa: el estudiante no se retira del colegio, sino que cumple actividades formativas supervisadas (lecturas, reflexiones, servicio escolar).
- Seguimiento conductual individual por parte del titular de grupo y registro en observador del estudiante.

Lo anterior según lo estipulado en el fundamento legal: Art. 15 del Decreto 1965 de 2013.

- **Citación al acudiente:** Si luego de los pasos anteriores no hay un cambio positivo o la gravedad de la falta lo amerita, el docente, el director de grupo o un directivo, procederá a llamar al acudiente para hacerle saber sobre las faltas que está cometiendo el estudiante en contra del manual de convivencia y entre las partes acordar la acción correctiva. Citación de la cual quedará constancia en el observador del estudiante.
También se registrará el compromiso de NO reincidencia y el acuerdo de trabajo de acuerdo con las medidas correctivas planteadas anteriormente, u otro, para ser compartido y socializado con un grupo de estudiantes acordado y con ello, generar prevención, reflexión y orientación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

~~De estas situaciones conocerá el docente, titular de grupo, directivos o el Comité de Convivencia.~~ Se llevará a cabo cada uno de los pasos del conducto regular, ~~de la anterior situación~~ y según la gravedad se procederá con:

- **Acta de Compromiso con coordinación e informe a Comité de Convivencia:** El estudiante que incurra en situaciones tipo II o que sea reincidente en faltas tipo I, será citado por coordinación junto con su acudiente, para que explique los motivos de su comportamiento y reciba asesoría para mejorar en sus relaciones interpersonales y en la asimilación de la filosofía institucional. Además, firmar compromiso de cambio.
Su situación será dada a conocer y analizada en el comité de convivencia, organismo que hará recomendaciones de actuación posterior o citará al estudiante para hacer recomendaciones. De este hecho debe quedar constancia en el observador seguimiento del estudiante y en el acta del comité.
- **Exclusión de competencias deportivas y/o culturales:** Si el estudiante es deportista o representa a la institución en competencias externas, será excluido de éstas y se dejará constancia del hecho. La institución reconsiderará su participación en eventos externos que representen la institución.
- **Nueva acta de compromiso y Suspensión de actividades escolares con correctivos pedagógicos:** Si el estudiante no mejora su comportamiento y la falta lo amerita, el



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

coordinador(a) procede a citar a su acudiente para firmar nuevo compromiso pedagógico comportamental con su hijo(a) con posibilidad de ser excluido de actividades académicas hasta por cinco (5) días hábiles, por medio de resolución rectoral.

- **Exclusión de la ceremonia de graduación:** Si el estudiante es de grado once puede no ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación y se socializará la anterior información con su respectivo acudiente.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Luego de interrogar al implicado o implicados y realizar los pasos necesarios del protocolo de atención a situaciones tipo III, se procederá de la siguiente manera:

- **Remisión a rectoría:** Cuando el (la) estudiante sea reincidente en situaciones tipo I o II, o la situación lo amerite, con el proceso claro y por escrito será remitido al **rector(a) directivo asignado**, quien estudiará el caso y adoptará el correctivo correspondiente por medio de resolución rectoral, **de esto se deja constancia de la cual se dejará constancia.**
- **Remisión al Consejo Directivo:** Si la situación lo amerita, será remitido al máximo ente de la Institución Educativa, el Consejo Directivo para tomar el correctivo necesario.
- **Pérdida de cupo:** Si hay reincidencia o una nueva situación tipo II o tipo III, se le notificará que debe cambiar de ambiente educativo

PARÁGRAFO: Si la o el (la) estudiante y su acudiente firman compromiso pedagógico comportamental, sólo se le hará seguimiento por máximo dos años, dentro de los cuales debe ser cerrado satisfactoriamente. En comisiones de evaluación de finalización del año escolar se hará revisión del comportamiento, de cada uno de los compromisos y podrá remitir a rectoría aquellos estudiantes que no se logren adaptar a la Institución para notificarles pérdida de cupo para el año siguiente.

CONDUCTO REGULAR

Una vez conocido el hecho y/o situación cometida por el estudiante, según sea el caso, se seguirá el conducto regular establecido en el presente manual:

- Profesor de la asignatura
- Titular de grupo
- Psico orientación
- Coordinación
- Comité de Convivencia
- Rectoría
- Consejo Directivo
- Otras instancias (Ley 1620 y Decreto 1965)

PARÁGRAFO. Se entiende que las instancias para la resolución de los asuntos no son secuenciales, es decir que no deben agotarse las instancias previas, sino que la instancia a la que deben acudir, dependerá de la característica de la situación.

DEBIDO PROCESO



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

Todo integrante de la Comunidad Educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso. Entre otras las siguientes:

- A nadie se le podrá adelantar un proceso disciplinario ~~sino conforme~~ sin cumplir con las normas establecidas en el manual de Convivencia
- Toda persona se presume inocente mientras no se le demuestre su culpabilidad en la falta que se le atribuye
- A ser notificado de la(s) faltas que se le atribuye(n)
- A la defensa, al asesoramiento y a ser acompañado del padre o madre de familia o su acudiente cuando el (la) estudiante es menor de edad
- A guardar silencio
- A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra
- A impugnar la resolución mediante la cual se impone una sanción y a apelar ante autoridad superior
- A ser escuchado y sus opiniones tenidas en cuenta
- Las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

PRACTICAS RESTAURATIVAS

Estas prácticas buscan reparar el daño, restaurar las relaciones y convertir el conflicto en una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad educativa, a diferencia del enfoque punitivo tradicional que se centra en el castigo.

Las prácticas restaurativas buscan mantener buenas relaciones de convivencia y contribuir considerablemente a:

- Reducir la violencia y el hostigamiento escolar.
- Mejorar la conducta humana en el ámbito escolar.
- Desarrollar el capital humano para mejorar la convivencia.
- Fortalecer a la sociedad desde la ciudadanía y la convivencia.
- Proporcionar un liderazgo efectivo desde las competencias socio afectivos. O Reparar el daño a través de procesos de mediación y reconciliación.
- Restaurar relaciones a partir del diálogo, reconocimiento del otro desde las prácticas restaurativas.

La I. E. reconoce como prácticas restaurativas que se pueden utilizar en el contexto escolar, las siguientes:

- Declaración afectiva: Reunión informal que le permite al estudiante comprender cómo el cambio positivo de su comportamiento ayuda notablemente al buen ánimo y convivencia del grupo.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Preguntas afectivas: El propósito de esta práctica induce al estudiante a reconocer la necesidad de modificar su comportamiento, como un aporte a la sana convivencia y de su desarrollo personal.
- Reuniones espontáneas: Es un espacio no formal donde los estudiantes se sientan cómodos y sea más fácil la resolución de conflictos a través del diálogo.
- Grupo o círculo: Esta práctica restaurativa permite la comunicación grupal en la resolución de conflictos involucrado en la situación conflictiva.
- Reunión formal: Se convoca a todos los involucrados en la situación problema y se suman los orientadores, los coordinadores y los directores de curso. En esta práctica se buscan respuestas formales a las irregularidades y actos inadecuados en donde todos aquellos que han sido afectados por un incidente, se reúnen con un mediador o facilitador para la búsqueda de la mejor manera de resolver un conflicto.

PARÁGRAFO 1: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (registros y/o actas el observador del estudiante).

- **Compromiso convivencial:** Es el acta que será elaborada por el coordinador en el caso que sea una falta leve de tipo I o faltas de tipo II, donde nuevamente se establecerá compromisos de obligatorio cumplimiento la y el (la) estudiante y del acudiente. Se aclara que dependiendo la falta cometida será la proporción de la sanción y las acciones formativas estableciendo seguimiento a esos compromisos.

Dentro de los compromisos se pueden establecer acciones que respondan a un ejercicio de la *Justicia escolar restaurativa*. Las siguientes son las estrategias a considerar para llevar a cabo el proceso:

- Reparar los daños que se han causado.
- Buscar cuales son los factores esenciales del incidente y sobre las personas que están relacionadas como responsables.
- La participación debe ser voluntaria, y la decisión de participar debe ser conscientemente informada.
- Reconocer los daños o perdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades de los afectados y buscar las acciones para resarcir el daño.
- La persona que resulto directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien causó el daño.
- Indagar a las partes sobre cuál es la forma de resolver el conflicto, donde sean ellos quienes expresen lo que sienten, como les gustaría dar solución al conflicto y pactar la restauración. Se pueden hacer preguntas tales como; ¿cómo se ha sentido desde el incidente?, ¿quiénes han sido afectados?, ¿cómo se puede resarcir el hecho? Las conclusiones a las que se lleguen son útiles para conocer las necesidades de los involucrados, permite detectar problemas y prevenir situaciones que se están presentando al interior de la institución.
- Cuando el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- Quien lleve a cabo el proceso restaurativo debe ser tan objetivo e imparcial como sea posible.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Debe privilegiarse por encima de todo; la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas a las que se lleguen.

MEDIADORES ESCOLARES

La mediación escolar es una estrategia pedagógica que busca gestionar los conflictos, en la que una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente.

Según el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, se concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos

Manejo y resolución de conflictos: El conflicto es inherente al ser humano, y el sujeto debe ser capaz de manejarlo de tal manera que exista “el gana y gana” por ambas partes. La mediación se realiza entre pares, de no darse o la situación que se presente sea de tipo II y III se procede a seguir el conducto regular con su debido proceso.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEDIADORES ESCOLARES

- Detección temprana de situaciones que atentan contra la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHR (art 21 Ley 1620 de 2013)
- Favorecer y estimular la comunicación entre las partes en conflicto.
- Promover que las partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.
- Ayudar a que las partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.
- Favorecer el diálogo de las diferencias en formas creativas de resolución de conflictos.
- Restablecer, siempre que sea posible, las heridas emocionales que puedan existir entre las partes en conflicto.

8. Divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

- Una vez adoptado mediante resolución rectoral, el manual de convivencia con sus ajustes anuales se edita en documento definitivo que no pueda ser alterado en su contenido para ser compartido por medios digitales.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Ubicación, en una parte visible de cada Sede, la Misión, Visión, Filosofía y otros aspectos relevantes del Pacto de Convivencia.
- Entrega del Manual de Convivencia impreso a cada titular de grado para mantenerlo a mano para uso personal, de otros docentes y de los estudiantes.
- Socialización y análisis del Manual de Convivencia por parte de los directivos y los docentes, durante las semanas de Planeamiento Institucional.
- Socialización y análisis del Manual de Convivencia por parte de titulares de grado, docentes y el estudiantado, al inicio del año escolar y en la primera semana de clase de cada periodo académico en jornadas especiales.
- Socialización del contenido del Manual de Convivencia por parte de coordinación en espacios como los buenos días, formaciones generales, izadas de bandera, etc.
- Publicación del Manual de Convivencia y otros documentos institucionales en página web y otros espacios virtuales de la Institución Educativa.

Otros espacios de comunicación:

La institución ofrece diferentes espacios para mejorar sus procesos de comunicación con la comunidad educativa:

- Grupos de WhatsApp de grupo de clase, creados por los titulares de curso con el objeto de mantener permanente comunicación con estudiantes y padres de familia durante el horario de jornada laboral.
- Para información a la toda la comunidad toledana, se hace uso de la emisora comunitaria, La voz de Toledo, a través de ella el sr. Rector informa sobre novedades de la Institución Educativa.
- Contamos con perfiles en redes sociales como Facebook donde se publican invitaciones a eventos, reflexiones, actividades pedagógicas, personajes que trascienden en la comunidad, fotos, videos, y demás que forman parte del quehacer educativo institucional.
- La página web de la Institución Educativa: <https://ie-quillermo-cote-bautista.micolombiadigital.gov.co/>
- Cartelera informativa que se renuevan permanentemente, donde se publican aspectos administrativos, financieros, pedagógicos, comunitarios y de interés general.

9. Principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Principio de Participación



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- **Establecimiento de Consejos y Comités Activos:** Cada año la IE, a través del proyecto de democracia liderado por el área de sociales, elige de manera democrática sus líderes y representantes al gobierno escolar. Elige líderes que decidirán en los diferentes órganos como el Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres, Personero estudiantil, etc. Y el Comité de Convivencia, donde estudiantes, docentes, padres de familia y directivos tengan la oportunidad de opinar y decidir sobre aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- **Jornadas pedagógicas docentes:** En calendario escolar se programa periódicamente foros, talleres o encuentros de todos los docentes para discutir y proponer soluciones a los problemas de convivencia, asegurando que se escuchen las voces de todos los actores.
- **Sondeos y Consultas:** En reunión con titulares de grado y/o mediante medios tecnológicos se realiza encuestas y consultas abiertas para que los estudiantes, padres y docentes aporten sugerencias sobre el desarrollo y actualización del Manual de Convivencia.

2. Principio de Corresponsabilidad

- **Firmas de Compromisos:** Exigir la firma de compromisos tanto de los padres de familia como de los estudiantes en relación con el cumplimiento de las normas de convivencia y el acompañamiento académico, mediante un acta de corresponsabilidad.
- **Talleres y Orientaciones para Padres:** Durante el año escolar se realizará un taller para padres de familia, orientado por profesionales de entidades presentes en el municipio. Estas jornadas buscan capacitar y sensibilizar a los padres de familia, sobre sus responsabilidades en la formación de sus hijos y el papel que juegan en el fomento de un ambiente escolar respetuoso y colaborativo.
- **Se trabaja en establecer Mecanismos de Seguimiento Conjunto,** atendiendo a la ley 2025 de 2020, para el seguimiento a la atención que dan los padres de familia a la asistencia, cumplimiento académico y desarrollo social de los estudiantes.

Principio de Autonomía

- **Promover la Toma de Decisiones Responsable:** A nivel interno en las aulas de clase se promueven comités de estudiantes que fomentan actividades y proyectos de cuidado del ambiente, de compartir entre compañeros, de promover el cumplimiento de compromisos académicos y de convivencia, etc. Donde los estudiantes puedan tomar decisiones sobre estos eventos escolares, responsabilizándose de sus acciones y resultados.
- **Proyectos Mediadores:** Se incentiva a las y los estudiantes a diseñar y liderar proyectos de convivencia y resolución de conflictos al interior de las aulas, promoviendo la sana convivencia y la mejora del ambiente escolar y permitiéndoles actuar de manera autónoma y responsable.
- **Proyecto Socioemocional:** En el área de ética, por grados, se implementa el programa socioemocional propuesto por el MEN, enfocado al desarrollo de habilidades de autocontrol, donde se enseña a los estudiantes a manejar conflictos de manera pacífica, reflexionando sobre sus conductas.

Principio de Diversidad



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- **Semana cultural, izadas de bandera, centros literarios, la incorporación de Prácticas Culturales** que integran elementos culturales propios de las comunidades locales y étnicas del Norte de Santander en el currículo y las actividades escolares, respetando y valorando la pluralidad de orígenes y costumbres.
- **Atención a Necesidades Individuales:** Garantizar que el Manual de Convivencia contemple medidas que promuevan la inclusión de estudiantes con discapacidades, necesidades educativas especiales o migrantes, asegurando igualdad de oportunidades.

Principio de Integralidad

- **Programas de Apoyo Psicológico y Social:** Desde psico orientación y coordinación se motivan programas de apoyo psicológico que ayuden a los (las) estudiantes a gestionar sus emociones y mejorar sus relaciones interpersonales, favoreciendo una convivencia armónica.

Estas acciones van acompañadas por estrategias de evaluación y seguimiento que garantizan su implementación efectiva y el cumplimiento de los objetivos de una convivencia basada en la participación activa, el respeto mutuo y el desarrollo integral de los estudiantes.

10. Re significación del manual de convivencia

Cada año se revisan y validan las acciones de re significación del manual de convivencia. Los ajustes se identifican desde las aulas de clase con los estudiantes y/o padres de familia.

Etapas del proceso de elaboración, revisión y actualización del Manual de Convivencia



1.PREPARACIÓN

Cada año el comité de convivencia elabora el cronograma para la actualización del MC.El Consejo Directivo aprueba dicho cronograma.

3.DISCUSIÓN

actualización del MC es analizada y discutida por el Consejo Directivo y se da a conocer a la comunidad educativa para su



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

retroalimentación.



2. ELABORACIÓN

Propuestas de modificación y deliberación, coordinada por el comité.

Reuniones con todos los estamentos de la comunidad educativa para el análisis de propuestas de actualización del MC.

Encuentros de diálogo, reflexión y acuerdos.



4. ADOPCIÓN

El consejo directivo adopta el MC entregado por el comité de convivencia, dejando constancia en acta.



5. PUBLICACIÓN

El MC se socializa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

La divulgación también se hará a través de los medios de comunicación que tenga la institución: página web, periódico, emisora escolar, entre otros.



6. IMPLEMENTACIÓN

Una vez adoptado, publicado y socializado el MC empieza a regir en todas sus partes.

11. Ruta de Atención Integral de la convivencia escolar. GUICOBA

La Ruta de Atención Integral en sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS:



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la RAI para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La prevalencia de los derechos.
- La corresponsabilidad.
- La exigibilidad de los derechos.
- La perspectiva de género.
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos con diferencias poblacionales.
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013

La IE desarrolla programas y proyectos que fortalecen este componente, como son:

- Ajuste anual del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 21 de la Ley 1620 de 2013
- Implementación del programa DE PAZ Y CONVIVENCIA en el área de Ética
- El desarrollo de competencias en el ejercicio de los DDHH.
- Proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Fortalecimiento de las competencias ciudadanas.
- Desarrollo de competencias deportivas, artísticas y culturales.
- El desarrollo de competencias para el mejor aprovechamiento del tiempo libre.
- Fortalecimiento del proyecto de mediadores escolares
- Fortalecimiento del programa socioemocional MEN. Ley 2383 de 2024
- Acompañamiento de profesionales Comisaría de familia en programas preventivos de abuso sexual y bullying
- Liderazgo por rectoría para la realización de foros, debates sobre convivencia escolar.
- Trabajar un valor mensual institucional en todas las áreas.
- Aprovechar la creación de la página web institucional para debatir a través de foros temas de convivencia escolar.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos,



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

La IE desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención. Las actividades específicas serán establecidas en el transcurso del año tales como:

- Revisión constante de la lectura de contexto que permitirá la caracterización de la Institución e identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar
- Caracterización socio familiar de la comunidad Educativa.
- Establecimiento de alianzas interinstitucionales con entidades del municipio.
- Socialización del manual de convivencia escolar constantemente. Familiarizarse con los conceptos claves: convivencia, participación, conflicto, y los enfoques y principios de la ley 1965 de 2013.
- Diseño, socialización y cumplimiento de los pactos de aula.
- Fortalecimiento de la escuela de padres. Ley 2025 de 2020. Mínimo tres encuentros con cada conjunto de grados durante el año
- Charlas periódicas a los grupos por parte de la psico orientadora y coordinación.
- Estrategias de comunicación y manejo de la información a través de los grupos de WhatsApp de padres por grupo.
- Respaldar las decisiones tomadas por directivos, docentes y consejo académico.
- Definir los espacios de reuniones periódicas y la participación de la comunidad Educativa.
- Definir recursos y materiales para la realización de los encuentros pedagógicos y de convivencia.
- Revisión y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento.
- Trabajar en equipo con otras instituciones o entidades con el fin de hacer alianzas estratégicas. Comité de convivencia municipal.
- ~~Periódico mural escolar.~~
- ~~Un espacio libre donde los estudiantes puedan expresar su inconformismo o conformismo sobre algún problema de la Institución.~~

EL COMPONENTE DE ATENCIÓN

La Institución orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de DDHH y DHR para la cual se activa el comité de convivencia escolar y los protocolos establecidos para cada uno de los tipos de situaciones.

Las actividades específicas serán establecidas en el transcurso del año tales como:

- Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.



INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA
Toledo – Norte de Santander

- Activación de protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el ARTÍCULO 48 del Decreto 1965 de 2013.

La Institución diseñará y aplicará mecanismos de seguimiento y control para acompañamiento de todas las situaciones de convivencia mediante formatos como:

- Verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL en cada uno de los componentes.
- Registros oportunos, objetivos y respetuosos de las diferentes situaciones de convivencia.
- Actas de compromiso o adopción de medidas durante todas y cada una de las etapas de seguimiento a situaciones de convivencia.
- Citación a padres de familia para dar a conocer las situaciones de convivencia y reconocer la corresponsabilidad de los acudientes en los procedimientos que se adelantan.
- Registro de situaciones de convivencia en formatos institucionales
- Registro de Sistema de Información Unificado de Convivencia. SIUCE

XXXX



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA

Toledo – Norte de Santander



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA

